



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 3006
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 20 DE JULIO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 582 a 584, 588 a 590).....	1250
Designaciones: (Nº 587).....	1250
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 734, 748 a 849).....	1250
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 295 y 296).....	1259
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 019).....	1259
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 459, 462, 465, 466, 469 a 471, 473 a 475, 477 y 478).....	1259
Ministerio de Bienestar Social y Secretaría General de la Gobernación: (Res. Conj. Nº 461).....	1261
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 273 a 276, 285, 296, 304, 311 a 318).....	1261
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 967).....	1263
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 369 a 388, 390 a 400).....	1263
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 173, 178 a 183, 185 a 195, 198, 199, 202, 203 y 232).....	1265
Contaduría General: (Res. Nº 216 a 222).....	1268
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 170).....	1269
Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Conj. Nº 176).....	1269
Secretaría General: (Res. Nº 179).....	1269
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 369 a 393).....	1269
Licitaciones:.....	1271
Edictos:.....	1273
Avisos Judiciales:.....	1275
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1279
Concursos:.....	1291

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 582 -3-VII-12- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 1.000.000,00, en el marco del convenio de aportes N° 13/11, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 30 de diciembre de 2011 por el cual se realiza un aporte a la Provincia para el desarrollo rural de pequeños y medianos productores afectados por sequía.-

Decreto N° 583 -3-VII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 7031/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Carro Quemado -121-4-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Iluminación y Remodelación de la Plaza Central".-

Decreto N° 584 -3-VII-12- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 7782/12, las suma total de \$ 1.210.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 –Fondo Neto Disponible-destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 588 -10-VII-12- Art. 1°.- Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte el presente Decreto.-

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 1354/10.-

ANEXO

VIATICO DIARIO	FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y EMPLEADOS DE LEY 643	OTROS ESCALAFONES
\$ 490.00	A-VIATICOS FUERA DE LA PROVINCIA Funcionarios hasta el nivel de Director o Jerarquías equivalentes enunciadas taxativamente en escala de remuneraciones.- Custodias del Señor Gobernador.- Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladen a funcionarios de nivel de Secretario General o Superior.-	Personal planta permanente y contratados.-
\$ 412.00	Resto personal planta permanente y contratados.-	Personal planta permanente y contratados.-
	B- VIATICOS DENTRO DE LA PROVINCIA Se asignarán de acuerdo a su duración: Hasta un (1) día, el TREINTA POR	

CIENTO (30 %) de los importes fijados en el Apartado A.- Más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los importes fijados en el Apartado A, por el total de la comisión. Si por aplicación de los porcentajes indicados en este apartado resultare un importe con una fracción decimal inferior a cero cincuenta se depreciará la misma y si fuere superior a cero cincuenta se sumará un peso más al valor entero.-

Decreto N° 589 -10-VII-12- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 590 -12-VII-12- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 587 -10-VII-12- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, como Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social en representación del Personal Docente en actividad a la señora Nora Edelma PELIZZARI, D.N.I.: 13.445.744 y como Vocales Suplentes al señor Silvio Alberto MOYANO, D.N.I.: 16.333.367, y al señor Bernardo ORDIENCO, D.N.I.:14.743.513.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 734 -28-VI-12- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN MUSEO DE ARTE- SANTA ROSA- LA PAMPA" a la Empresa RICARDO CUELLO, representada por su titular señor Ricardo Enrique CUELLO, por el monto de \$ 1.003.964,00, con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. n°3035/11).-

Res. N° 748 -2-VII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma LUBONES D.N.I N° F 4.851.330 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 749 -2-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María de las Mercedes SUELDO, DNI N° 23.255.263, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica, -turno tarde- en la Escuela Hogar N° 75 de la localidad de Calefú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 750 -2-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Ester LARA -L.C. N° 4.727.125 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 751 -2-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Raúl Gerónimo CARRIZO -L.E. N° M 7.366.424 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 752 -2-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirtha Graciela VILLARROEL D.N.I. N° 12.754.906 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 753 -2-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Eva RUHL D.N.I. N° F 5.970.235 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 754 -2-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alicia Elfa LEGUIZAMON -L.C. N° 4.432.696 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 755 -2-VII-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 11 de junio de 2011, la renuncia presentada para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, redacción dada por la Ley N° 2378, por el Doctor Carlos Vitale NOVARETTO,

L.E. N° M 7.369.946, Clase 1949, al cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Res. N° 756 -2-VII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Andrea Gabriela MUÑOZ -D.N.I. N° 22.074.865 - Clase 1971-. Afiliado N° 58476 - Legajo N° 82256, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 7 de octubre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución el adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 757 -2-VII-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2012, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría S-3, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Humberto Martín AGUILERA (D.N.I. N° M 6.816.660 - Clase 1946), Legajo N° 1598- Afiliado N° 19189, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 758 -2-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María del Carmen PELLEGRINO -D.N.I. N° F 5.687.303 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 759 -2-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Nélida Noemí CASTILLO -D.N.I. N° F 6.503.684 - Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 760 -2-VII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- al agente permanente Categoría 14 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mariano Alejandro TESTAI - D.N.I. N° 28.628.228 - Clase 1981-. Afiliado N° 74301 Legajo N° 79448, por cumplir adicionales en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 2 de agosto de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el

Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el Artículo anterior.-

Res. N° 761 -2-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Delia Noemí EVANGELISTA -D.N.I. N° F 10.269.050 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 762- 3-VII-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión vitalicia provincial a favor del señor Héctor Pedro CORREA, Documento Nacional de Identidad N° 14.528.186, CUIL: 20-14528186-6, de la ciudad de General Pico, de carácter mensual por un monto igual al ingreso neto mínimo que rija para la categoría 16 de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial- a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 2123 vigente.

Res. N° 763 -3-VII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Cámara de Diputados, Bloque Frente Pampeano Cívico y Social -FREPPAM-, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Lujan MAZZUCCO - D.N.I. N° 16.476.777-Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.-

Res. N° 764 -3-VII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de la localidad de Toay, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris PEDRAZA -D.N.I. N° 12.194.631-Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 765 -3-VII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012 a la Municipalidad de Puelén al agente Categoría 2 -Rama Administrativa de la Ley N° 643. Roberto Daniel GHEZZI- DNI. N° 10.233.075 Clase 1952, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Res. N° 766 -3-VII-12- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, un adicional para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 74 de la Ley N° 643, del 15 % al agente Oscar Alcides MIÑO, Categoría 1 -Rama Administrativa Ley N° 643-, Afiliado N° 39300, Legajo N° 10959, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, adscripto a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 767 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Elisa Rosa ESCUDERO -L.C. N° 5.490.925 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación

Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 768- 3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nolberto Alfredo ALANIS -L.E. N° M 7.366.109 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 769 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279, Elsa VILLARRUEL -D.N.I. N° F 5.195.195 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 770 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ilda Inés ACEBO -L.C. N° 5.005.854 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 771 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de marzo de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Arquímedes BOTTARO -L.E. N° M 7.770.577- Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Res. N° 772 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N°1279- Ester Clorinda HIGONET -L.C. N° 4.610.042 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 773 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana María MURA -D.N.I. N° F 6.400.558 Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 774- 3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Isabel BAILO - D.N.I N° M 4.896.072 - Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 775 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 23 de febrero de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mónica Graciela CASTAÑO -D.N.I. N° 12.194.628 -Clase 1958-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 776 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Cristina VERGARA BARRIOS -L.C. N° 6.678.576 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 777 -3-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Gloria Raquel STEFANAZZI, D.N.I. N° 11.691.742, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Economía Doméstica – turno completo- en la Escuela Hogar N° 32 de la localidad de Quehué, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 778 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Edit María KONCURAT-L.C. N° 6.664.710-Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 779 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Beatriz POMPHILE -D.N.I. N° 10.075.448 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 780 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Esther Sofía DELBONO -D.N.I. N° F 4.610.515 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 781 -3-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2012, a la docente María Emilia ORUETA, DNI 10.075.712, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora de Espacio de Opción Institucional: 2 horas cátedra 9º I turno mañana-; 2 horas cátedra 9º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" y Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", ambos establecimientos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el

artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 782 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- Juan Ramón DEL SOL- D.N.I. N° 11.978.104 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 783 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Juana CASALE -L.C. N° 4.610.657 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 784 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Mirtha Vilma ALZAMORA -D.N.I. N° F 4.941.657 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 785 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mirta Elida LEGUIZAMON -L.C. N° 4.610.461 -Clase 1946- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 786 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nélide Marta LOPEZ D.N.I. N° 10.789.986 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 787 -3-VII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, María Elisa BARTOLOME -D.N.I. N° 13.422.404 -Clase 1957-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643 redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 788 -3-VII-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación (Pliego de Cláusulas Particulares, Planilla de Cotización y modelo de Contrato) agregada de fojas 4 a 11 del Expediente 688/2012 y consecuentemente,

autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada para la "Provisión del Suministro de Pan para el Personal del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda".

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sita en Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y la hora que fije el citado organismo.-

Res. N° 789 -3-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2012, a la docente Paola Luján RAMÍREZ, DNI N° 23.031.918, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno nocturno- en la Escuela para Adultos N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 790 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Nelci Ester AGUIRRE - D.N.I. N° 13.504.271 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 791 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Mirtha Susana REDONDO -D.N.I. N° F 4.851.373 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 792 -3-VII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Walter Hugo LAPITZONDO, D.N.I. N° 17.067.105, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 793 -3-VII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Paulina MORALES COLIPI -D.N.I. N° F 4.612.125 -Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría de Turismo, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 794 -3-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Silvia Cristina BRUNO, DNI N° 17.348.894, Clase 1.966, al cargo titular de Profesora: Espacio de Opción Institucional: 3 horas cátedra 9° I -turno mañana- en el Colegio Secundario Puelén, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 795 -3-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 14 de junio de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Nélida Beatriz ABRAM -D.N.I. N° F 6.141.033 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.

Res. N° 796 -4-VII-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11 aprobada por Decreto N° 1035/11, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su Titular Señor Mario Alberto WEISS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 40.241,66 y una deducción por un importe de \$ 39.990,04, resultando un importe de \$ 251,62, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, con valores al mes de FEBRERO de 2011, lo que implica un aumento con respecto al monto de Contrato original del 0,0117%, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del Contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.-

Res. N° 797 -4-VII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa Inés FERNANDEZ -D.N.I. N° F 5.241.611 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 798 -4-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de abril de 2012, a la docente Ana Lucinda BELMAR MOLINA, DNI N° 18.635.995, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Economía Doméstica -turno completo- en la Escuela N° 141 -Jornada Completa- de Colonia El Sauzal, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 799 -4-VII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Administración Provincial del Agua, al agente Categoría

16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Juan Manuel CARMONA, D.N.I. N° 22.701.294 - Legajo N° 59858, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 800 -4-VII-12- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2012, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Escalafón Municipal conforme a la Ley N° 643-, Leandra Zoraya HERNANDEZ -D.N.I. N° 22.418.727-Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Res. N° 801 -4-VII-12- Art. 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 134/11 de la Administración Provincial de Energía, por la que se determinan los reemplazos transitorios de los agentes Juan Carlos MANZI - Legajo N° 2931, Néstor Oscar FORTETE - Legajo N° 10870 y Rubén Oscar MONTES - Legajo N° 48525.-

Res. N° 802 -4-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2011, de la docente Rosana Marina ZABALETA, D.N.I. N° 14.232.940, Clase 1961, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación- turno mañana- en la Escuela N° 237 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res N° 803 -4-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 28 de enero de 2012, al docente Carlos Matías CHAPALCAZ, LE N° M 7.352.926, Clase 1938, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica - turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res N° 804 -4-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de abril de 2012, a la docente Ana María Enriqueta RE, DNI N° 11.171.993, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Enseñanza Práctica -turno mañana y tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res N° 805 -4-VII-12- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Nacional "Capitán Don José de San Martín" y en el Colegio Manuel Belgrano a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Patricia Andrea CUFRE -D.N.I. N° 21.429.183 -Clase 1970-, perteneciente a la Secretaría de Turismo.-

Res N° 806- 4-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Elva Noemí SUCCURRO, DNI N° 11.183.625, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- en la Escuela Especial N° 3 de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res N° 807- 4-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a

partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Liliana Inés GONZALEZ, DNI N° 12.478.647, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res N° 808 -4-VII-12- Art. 1°.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamento por Decreto N° 2638/91- texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 a la agente contratada -Ley N° 1279 -equiparada a la Categoría 8- Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, María Silvia BURATTI - D.N.I. N° 21.734.351 - Clase 1970-, Afiliado N° 76954 - Legajo N° 95044, por el periodo comprendido entre el 25 de febrero y el 13 de junio de 2011, y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$1.217,73 con cargo a la Jurisdicción X - Unidad de Organización 10-Cuenta 0-Finalidad y Función 310 - Sección I - PP. 10 - pp. 02 - SP. 00 - CL. 00 - SCL - 000 - C. 9 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 809 -4-VII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Elena Beatriz BERTELLO -D.N.I. N° F 5.127.825 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 810 -4-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2012, al docente Héctor Andrés PEIRANO, DNI N° 10.549.658, Clase 1952, a los cargos titulares Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana y nocturno- en el Centro de Formación Profesional N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 811 -4-VII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Matilde VIGLINO - L.C. N° 5.715.597 -Clase 1951-, perteneciente al Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 812 -4-VII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Sonia Azucena MORAN -D.N.I. N° 14.253.576 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 813 -4-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Ana María Elvira DACAL, DNI N° 12.608.146, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 27 y Maestra de Grado -turno mañana- en la

Escuela N° 255, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 814 -4-VII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 12 de enero de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Sigfrido HECKER -D.N.I. N° M 7.365.213 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 815 -4-VII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nilda Noemí CORREA -D.N.I. N° F 5.107.167 -Clase 1945, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 816 -4-VII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Marta Graciana ITHURRAT -D.N.I. N° F 5.586.517 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 817 -4-VII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta DIAZ -L.C. N° 5.647.453 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 818 -4-VII-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 225, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - ITEM N° 9 - CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCION DE 2.000 VIVIENDAS 1° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 204 a 223, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H., la suma \$ 39.191,86, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras

Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido desde noviembre de 2009 a junio de 2011, correspondiente a la obra ejecutada en los meses de noviembre de 2010 a junio de 2011, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce adeudará a la Empresa desde la última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por la presente, renunciando la Empresa a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.

Res. N° 819 -5-VII-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma BERNARDINO CONSTRUCTORA S.R.L., el arrendamiento del inmueble sito en calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 33, Parcela 20, Sub Parcela 1, Número de Partida 709.586, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la suma de \$ 23.800,00 mensuales.- (S/ Expte. N° 13111/11)-

Res. N° 820 -5-VII-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 444, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IASER S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "I" - ITEM N° 4 - TRESCIENTAS SESENTA (360) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de la Licitación Pública N° 13/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 400 a 425, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa IASER S.H., la suma de \$ 65.869,63, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido desde noviembre de 2009 a octubre de 2011, correspondiente a la obra ejecutada en los meses de febrero a octubre de 2011, excluido el período que va desde la notificación a la Contratista el 17 de febrero de 2012 hasta la concurrencia de la misma al Instituto el 8 de marzo de 2012 según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce adeudará a la Empresa desde la última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo

desembolso también se autoriza por la presente, renunciando la Empresa a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.

Res. N° 821 -6-VII-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Lorenzo CABRAL, Documento Nacional de Identidad N° M 8.367.745, CUIL: 20-08367745-8, de la localidad de Santa Isabel.

Res. N° 822 -6-VII-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Subsecretaría de Trabajo, al agente José Alfredo NICOLINI, Categoría 9 -Rama Administrativa- Ley N° 643, -L.E. N° 8.010.063-, Afiliado N° 22348, Legajo N° 1051, perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.

Res. N° 823 -6-VII-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de notificación de la Resolución, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-Magdalena Sofía HIEBAUM -D.N.I. N° F 4.422.674 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 177 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.

Res. N° 824 -6-VII-12- Art.1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Blanca Esther SANCHEZ, DNI N° 10.531.092, Clase 1953, al cargo titular de Director de Segunda -Doble Turno- en la Escuela Especial N° 3, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 825 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Laura Escolástica MORENO VIDAURRE, DNI F N° 5.685.357, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Sección -Nivel Inicial -, turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 826 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2012, a la docente Viviana Ester CARBALLO, DNI N° 11.521.549, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno tarde- en el Colegio Secundario "Tomás Mason", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 827 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Delia Leonor GUINDA DNI N° 11.102.939, Clase 1956 a los cargos titulares de Profesora: Inglés II: 3 horas cátedra 2º I; Inglés III: 3 horas cátedra 3º I – Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones – turno mañana-en la Escuela de Comercio de Realico, Inglés I: 3 horas cátedra 1º I, turno mañana; Inglés II: 3 horas cátedra 2º I; Lengua Extranjera;

Inglés: 3 horas cátedra 2º I – turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 828 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2012, a la docente Flavia Cecilia PULEO, DNI N° 29.074.100. Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora de Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz" y Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 829 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Perla Ruth MARTIN, LC N° 6.503.741, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 27 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 830 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de abril de 2012, a la docente Elvira DIEZ, DNI F N° 6.138.663, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 831 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente María Julia ARRARAS, DNI N° 12.774.614, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela Especial N° 8, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 832 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Augusto Lino GOMEZ, DNI N° M 4.839.566, Clase 1934, a los cargos titulares de Profesor: Derecho: 4 horas cátedra 1º I -turno mañana-; 4 horas cátedra 1º I -turno tarde-: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño-; 4 horas cátedra 3º I -turno mañana- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones-; 4 horas cátedra 3º I –turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Derecho Económico: 4 horas cátedra 2º I -turno tarde- Historia: 3 horas cátedra 2º I; 1 hora cátedra Institucional 2º -turno mañana-; Construcción de la Ciudadanía: 2 horas cátedra 2º I – turno mañana- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 833 -6-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Rosa Edith CANOVAS, DNI N° 10.819.076, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 76 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 834 -6-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2012, al docente Jorge Eduardo SARRICOUET, DNI M N° 7.361.791, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección-, -turno mañana- y Maestro de Enseñanza Práctica -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 835 -6-VII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente María Alicia DIAZ, D.N.I N° 12.152.800, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 836 -6-VII-12- Art. 1°.- Limitar a partir del 3 de abril de 2012, el adicional del cuarenta por ciento (40%) para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, que le fuera otorgado por Decreto N° 312/11 al agente, Ángel OTIÑANO LEHR, D.N.I. N° 27.491.773, Legajo N° 64.285, Afiliado N° 67.691.

Art. 2°.- Asignase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, el adicional del cuarenta 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Mónica Leonor RIQUELME, D.N.I. N° 23.856.735, Clase 1974, Afiliado N° 66.157, Legajo N° 59.937, Categoría 7 -Rama Administrativa-, quién cumple funciones como Asesora Letrada de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 837 -6-VII-12- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 10 (Rama Profesional) – Ley N° 1279- María Silvia LARRETA D.N.I. N° 17.952.978 – Clase 1966- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure en su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 838 -6-VII-12- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 12 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279- Ofelia Silvia RODRÍGUEZ, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Manuel Pérez" de Santa Isabel, a partir del 16 de diciembre de 2011 y mientras dure en su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Res. N° 839 -6-VII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por la docente Irma Elena ASTUDILLO, DNI N° F 5.014.942, Clase 1947, al cargo titular de Profesora: Psicología: 3

horas cátedra 3° II (turno tarde) en el Colegio Secundario "Félix Romero" de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 840 -6-VII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel ROLDAN -D.N.I. N° 11.831.486 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.

Res. N° 841 -6-VII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 5 de febrero de 2012, al docente Roberto Luis ZAMUDIO, DNI N° 10.074.808, Clase 1951, al cargo titular de Profesor: Educación Física II: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II Modalidad Ciencias Naturales-; Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I Modalidad Comunicación, Arte y Diseño-; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III -Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 842 -10-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Claudia Luján ORLANDI, DNI N° 17.637.319, Clase 1966, al cargo titular de Profesora de Biología I: 4 horas cátedra 2° III -turno mañana- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en el Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 843 -10-VII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Manuela FERNÁNDEZ, DNI N° 12.878.020, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 36, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 844 -10-VII-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 13548/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 111/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Presidente Arturo Umberto Illia de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 845 -10-VII-12- Art. 1°.- Apruébase el

proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/28 del Expediente N° 13691/11 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 109/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Tomás Mason de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 846 -10-VII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de marzo de 2012, al docente Fabio Rubén PRIETO, DNI N° 18.053.883, Clase 1967, al cargo titular de Profesor de Matemática I: 4 horas cátedra 1º III; Matemática II: 4 horas cátedra 2º I -turno nocturno- en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 847 -10-VII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 193, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA** y la Empresa **E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.**, correspondiente al Contrato suscripto con fecha 14 de junio de 2010, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA -ITEM N° 12 - PRIMERA ETAPA - 1.800 VIVIENDAS - PLAN 6.000", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 183 a 191, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

Res. N° 848 -10-VII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 506, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN - ITEM N° 17 - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCION DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA -1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLIRIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 476 a 504, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 849 -10-VII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 524, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el **INSTITUTO PROVINCIAL**

AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa **BEPHA CONSTRUCCIONES S.H.**, correspondiente al Contrato suscripto con fecha 6 de noviembre de 2009 para la ejecución de la Obra: "VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - ITEM N° 12 - DOS MIL (2000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", integrante de la Licitación Pública N° 04/09 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 501 a 522, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 295 -11-VII-12- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a la Municipalidad de Toay -204-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

Res. N° 296 -12-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 019 -10-VII-12- Art.- 1º.- Declárase RECESO ADMINISTRATIVO desde el día 10 al 22 de julio de 2012 inclusive en la Delegación de Relaciones Laborales General Acha de la Provincia de la Pampa, en cuyo lapso quedan suspendidos los plazos de Expedientes y Sumarios Administrativos en trámite.-

Art. 2º.- Determinar que en dicha Delegación se atenderán reclamos o darán curso a las actuaciones que por urgencia y/o naturaleza no puedan ser diferidas.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 459 -6-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación El Lugar en el Mundo-Patagonia Argentina, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 462 - 10-VII-12- Art. 1º. Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 40.000,00, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 465 -11-VII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma

parte Integrante de la presente Resolución.- (S/Expte N° 3596/12).

Res. N° 466 -11-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 469 -12-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada a partir del 16/07/2012 al 20/07/2012 por el agente Verónica Valeria CARBALLO, Legajo N° 58377, Afiliada N° 65591, la que será usufructuada del 27 al 31 de agosto de 2012 inclusive.-

Res. N° 470 -12-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada a partir del 16/07/2012 al 20/07/2012 por el agente OLIVAN Leonardo Gabriel, Legajo N° 39607, Afiliado N° 59780, la que será usufructuada del 10 al 14 de septiembre de 2012 inclusive.-

Res. N° 471 -12-VII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 199.400,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material deportivo para las distintas disciplinas deportivas, a los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

CODIGO	LOCALIDAD	MONTO
161/0	25 DE MAYO	\$ 3.500,00
112/3	ABRAMO	\$ 1.400,00
191/7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 1.400,00
151/1	AGUSTONI	\$ 1.400,00
071/1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.100,00
101/6	ALPACHIRI	\$ 1.400,00
192/5	ALTA ITALIA	\$ 2.100,00
021/6	ANGUIL	\$ 2.100,00
211/3	ARATA	\$ 2.100,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$ 2.100,00
061/2	BERNARDO LARROUDE	\$ 2.100,00
111/5	BERNASCONI	\$ 2.100,00
181/8	CALEUFU	\$ 2.100,00
121/4	CARRO QUEMADO	\$ 1.400,00
041/4	CATRILO	\$ 2.800,00
063/8	CEBALLOS	\$ 1.400,00
223/8	CHACHARRAMENDI	\$ 1.400,00
171/9	COLONIA BARON	\$ 2.100,00
222/0	COLONIA SANTA MARÍA	\$ 1.400,00
105/7	COLONIA SANTA TERESA	\$ 1.400,00
081/0	CONHELO	\$ 1.400,00
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.400,00
131/3	CUCHILLO CO	\$ 1.400,00
011/7	DOBLAS	\$ 2.100,00
152/9	DORILA	\$ 1.400,00

082/8	EDUARDO CASTEX	\$ 7.000,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.100,00
195/8	FALUCHO	\$ 1.400,00
224/6	GENERAL ACHA	\$ 7.700,00
102/4	GENERAL M. CAMPOS	\$ 1.400,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 16.800,00
113/1	GENERAL SAN MARTÍN	\$ 2.100,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.400,00
103/2	GUATRACHE	\$ 2.800,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$ 4.200,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.200,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$ 2.100,00
031/5	LA ADELA	\$ 1.400,00
072/9	LA HUMADA	\$ 1.400,00
183/4	LA MARUJA	\$ 1.400,00
142/0	LA REFORMA	\$ 1.400,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000,00
043/0	LONQUIMAY	\$ 2.100,00
123/0	LOVENTUEL	\$ 1.000,00
124/8	LUAN TORO	\$ 1.400,00
012/5	MACACHIN	\$ 4.900,00
193/3	MAISSONAVE	\$ 1.400,00
083/6	MAURICIO MAYER	\$ 1.400,00
212/1	METILEO	\$ 1.400,00
172/7	MIGUEL CANE	\$ 2.100,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$ 2.800,00
084/4	MONTE NIEVAS	\$ 1.000,00
184/2	PARERA	\$ 2.100,00
104/0	PERÚ	\$ 1.000,00
185/9	PICHI HUINCA	\$ 1.000,00
092/7	PUELCHES	\$ 1.400,00
162/8	PUELEN	\$ 1.000,00
225/3	QUEHUE	\$ 2.100,00
173/5	QUEMU QUEMU	\$ 4.900,00
186/7	QUETREQUEN	\$ 1.400,00
187/5	RANCUL	\$ 3.500,00
197/4	REALICO	\$ 4.900,00
174/3	RELMO	\$ 1.000,00
015/8	ROLON	\$ 1.400,00
085/1	RUCANELO	\$ 1.400,00
053/9	SANTA ISABEL	\$ 2.800,00
024/0	SANTA ROSA	\$ 17.500,00
062/0	SARAH	\$ 1.000,00
154/5	SPELUZZI	\$ 1.400,00
125/5	TELEN	\$ 2.100,00
204/8	TOAY	\$ 5.600,00
016/6	TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 1.400,00
213/9	TRENEL	\$ 2.800,00
226/1	UNANUE	\$ 1.400,00
044/8	URIBURU	\$ 2.100,00
066/1	VERTIZ	\$ 1.400,00
126/3	VICTORICA	\$ 4.200,00
176/8	VILLA MIRASOL	\$ 1.000,00
087/7	WINIFREDA	\$ 2.800,00
	TOTAL	\$ 199.400,00

Res. N° 473 -13-VII-12- Art.- 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$273.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 7.000,00
192/5	Alta Italia	\$ 10.000,00
211/3	Arata	\$ 15.000,00
061/2	Bernardo Larroude	\$ 12.500,00
181/8	Caleufu	\$ 15.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 7.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 17.000,00
084/4	Monte Nievas	\$ 7.000,00
162/8	Puelén	\$ 10.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 20.000,00
186/7	Quetrequen	\$ 7.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
125/5	Telén	\$ 14.500,00
	TOTAL	\$ 273.500,00

Res. N° 474 -13-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club General Belgrano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas en dicho club.-

Res. N° 475 -13-VII-12- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada a partir del 16/07/2012 al 20/07/2012 por la agente Carina Beatriz VILLARIAS Legajo N° 52616, Afiliado N° 64214, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 477 -13-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 478 -13-VII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Fundación Integrar, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de capacitación a personas con discapacidad, brindada por el Centro Educativo de Formación Laboral Integrada (C.E.F.L.I.).-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Y
SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN**

Res. Conjunta N° 461 -10-VII-12- Art. 1°.- Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012, al Consejo de la Juventud, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Mónica Silvina ACOSTA, D.N.I. N° 26.372.753 – Clase 1978, Afiliada N° 77905, Legajo N° 96178, perteneciente a

la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 273 -25-VI-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Rubén Oscar CESAN (L.E. N° 5.267.160 - M.P. N° 60), el cual funcionaba como parte del Centro Médico denominado "C.I.S.E.C. (Centro Integral de Salud de Eduardo Castex), ubicado en calle 25 de Mayo N° 930 de la localidad de Eduardo Castex.-

Disp. N° 274 -25-VI-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización, del Dr. Marcelo Enrique BONETTO (D.N.I. N° 17.337.951 - M.P. N° 1163) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico C.I.S.E.C. (Centro Integral de Salud de Eduardo Castex), ubicado en calle 25 de Mayo N° 930 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 275 -25-VI-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Internación Domiciliaria con domicilio legal en el Centro Médico C.I.S.E.C. (Centro Integral de Salud de Eduardo Castex), ubicado en calle 25 de Mayo N° 930 de la localidad de Eduardo Castex.-

Disp. N° 276 -25-VI-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Nutrición Gisela Carolina MANDRINI (D.N.I. N° 28.530.075 - M.P. N° 2.708) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico C.I.S.E.C. (Centro Integral de Salud de Eduardo Castex), ubicado en calle 25 de Mayo N° 930 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 285 -25-VI-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Servicio de Resonancia Magnética, la Sala de Litotricia y los equipos de Tomografía y Densitometría Ósea, ubicados en calle Formosa N° 855 de esta ciudad, pasen a funcionar como "CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y TRATAMIENTO" perteneciente a M.R.I. S.A.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable del Centro, continúa a cargo del Dr. Carlos Alberto LORDI (L.E. N° 8.367.512 - M.P. N° 321 - M.E. en Radiología N° 155), con todas responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Se desempeñan en el citado Centro, el Dr. Carlos Emiliano LORDI (D.N.I. N° 26.389.044 - M.P. N° 2.210), el Dr. Víctor Manuel D' ADAM (D.N.I. N° 22.176.135 - M.P. N° 1.894 - M.E. en Urología N° 1.039), el Técnico en Radiología Juan Ramón DEL SOL (D.N.I. N° 11.978.104 - M.P. N° 296) y el Licenciado en Producción de Bio Imágenes Sergio Gabriel HECK (D.N.I. N° 28.563.181 - M.P. N° 2.886).-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones

y/o especialidad de las mismas el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 296 -26-VI-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la baja de la Sra. Laura Daniela AIMAR BARRETTA (D.N.I. N° 23.468.301) como copropietaria del Botiquín "LAU-EN", ubicado en calle Gobernador Rubén Hugo Marín N° 749 de la localidad de La Maruja, quedando como único propietario del mismo, el Sr. Enrique Daniel AIMAR BARRETTA (D.N.I. N° 25.526.645).-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de la misma, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 304 -26-VI-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Óptica denominada "OCUS - Óptica Boutique" ubicada en Avenida San Martín N° 575 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Analía Edit GHIGLIONE (D.N.I. N° 21.702.270) y a la Técnica en Óptica (Contactología e Instrumental) Mariana Estela ALONSO (D.N.I. N° 24.276.279 - M.P. N° 3.034), quién se desempeñará a cargo de la Dirección Técnica de la citada Óptica, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 311 -3-VII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Soledad LASTRA MORA (D.N.I. N° 25.199.759 - M.P. N° 1.831) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Leonardo Fabián BOAGLIO, ubicado en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 312 -3-VII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Marina Soledad IGLESIA (D.N.I. N° 29.757.112 - M.P. N° 2.705), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Daniela PLAZA, ubicado en calle Pueyrredón N° 410 de esta ciudad.-

Disp. N° 313 -3-VII-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Terapia Ocupacional particular, perteneciente a la Licenciada en Terapia Ocupacional Sandra Lucía OTERO (D.N.I. N° 21.994.299. - M.P. N° 2.974), ubicado en calle 22 N° 290 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- AUTORIZAR el desempeño en el citado Gabinete, a la Psicomotricista Pía Vanesa GARROTE (D.N.I. N° 25.941.505 - M.P. N° 2.770).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones

y lo especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales aludidas, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos la habilita.-

Disp. N° 314 -3-VII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir del 16/03/12 y por el término de cinco (5) meses, del Centro Médico denominado "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L.", bajo la dirección técnica del Dr. Carlos Alberto VALLEJO (D.N.I. N° 20.596.006 - M.P. - N° 1.746 - M.E. en Cardiología N° 964 - M.E. en Cardiología Pediátrica N° 1.025), ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a desempeñarse en dicho Centro, al Dr. Nicolás MUÑOZ (D.N.I. N° 22.701.194 - M.P. N° 1.690 - M.E. en Tocoginecología N° 913).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 315 -3-VII-12- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo José Antonio CIFUENTES (D.N.I. N° 14.265.712 - M.P. N° 468), ubicado en calle Sarmiento N° 580 de la localidad de Miguel Riglos.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 316 -3-VII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Rosana Andrea TINNIRELLO (D.N.I. N° 22.185.144 - M.P. N° 061), para atender pacientes ambulatorios en el Centro "DIM RESONANCIA" perteneciente a Diagnóstico Integral Médico S.R.L., ubicado en calle 17 N° 1.375 de la ciudad de General Pico; en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 317 -4-VII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Gisela Maricel CASTAÑEIRA (D.N.I. N° 32.231.355 - M.P. N° 2.845), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado Carlos Fabián BRAUN, ubicado en calle Chile N° 2.020 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 318 -4-VII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Marina Soledad IGLESIA (D.N.I. N° 29.757.112 - M.P. N° 2.705), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Kinesiología y

Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado Carlos Fabián BRAUN, ubicado en calle Chile N° 2.020 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 967 -21-VI-12- Art. 1º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la carrera de Profesorado de Música, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes de General Pico, CUE N° 420015700, por el término de 3 cohortes.-

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor/a de Música en los Institutos referidos en el artículo 1º.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 369 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural del Sur Pampeano, con domicilio en la localidad de La Adela (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, para cubrir gastos que demanden los Programas Sanitarios, movilidades y honorarios profesionales destinados los establecimientos rurales de la zona.-

Res. N° 370 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con domicilio legal en Calle 5 N° 116 de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el dictado de la "Especialización en gestión de la producción de bovinos de carne en la región semiárida central", que se desarrollará en la facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.

Res. N° 371 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Caldén con domicilio legal en la localidad Intendente Alvear, por la suma de \$ 5.200,00, para solventar gastos de capacitación en Jardinería y diseño de parques y jardines.-

Res. N° 372 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demandó la realización de la "2º Exposición Provincial del Caballo", celebrada en el mes de marzo del corriente año, en el predio ferial de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 373 -5-VII-12- Art 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de

conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte N° 5782/12).-

Res. N° 374 -5-VII-12- Art 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$197.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte N° 5778/12)

Res. N° 375 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$100.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte N° 5777/12)

Res. N° 376 -5-VII-12- Art 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5922/12)

Res. N° 377 -5-VII-12- Art 1º.- Otórganse crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 17.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte N° 5780/12).-

Res. N° 378 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5779/12).-

Res. N° 379 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Mirasol Ltda.-

Res. N° 380 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a

favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, destinado a solventar gastos que deriven de la caza de palomas, de la mencionada localidad.-

Res. N° 381 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5-, destinado a solventar gastos de las actividades derivadas de la caza comercial de la paloma, en la mencionada localidad.-

Res. N° 382 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a solventar gastos que demandó el traslado y estadía de los alumnos de Tercer Año de la Escuela Técnico Agropecuaria que participaron en la Expo- Palermo 2012, entre los días 23 y 27 de julio del corriente año.-

Res. N° 383 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para cubrir los gastos que demanden los trabajos de mantenimiento del acceso y senderos internos del bosque nativo del Jardín Botánico Provincial en la localidad de Toay.-

Res. N° 384 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có -131-3- para cubrir gastos de asesoramiento y realización de programas sanitarios en bovinos destinado a productores de la zona.-

Res. N° 385 -5-VII-12- Art 1º.- Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado de los vehículos oficiales Dominio EYW638, Legajo N° 2162, Dominio FTX 297, Legajo N° 2287 y Dominio JMI 509, Legajo N° 2674 pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Res. N° 386 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Edgardo Oscar RUPPEL DNI N° 17.481.656, en su calidad de propietario del inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IV, Fracción B, Lote 03, Parcela 13, Partida N° 544.075, por la suma de \$ 248.200,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 10174/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 132/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 387 -5-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Omar Ángel JUBETE DNI N° 10.614.673, en su calidad de propietario del establecimiento rural "La Colorada" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 04, Parcela 13 Partida N° 520.057 por la suma de \$ 184.591,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8259/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 105/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 388 -5-VII-12- Art 1º.- Autorízase la Contratación del Servicio de Aseo y Limpieza Integral del edificio ubicado en calle Sarmiento N° 161 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria.

Res. N° 390 -12-VII-12- Art 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 80.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5781/12)

Res. N° 391 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la adquisición de materiales para el cerramiento perimetral del Parque Industrial de la Localidad.-

Res. N° 392 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos de mensura, división de parcelas y escrituración en el Parque Industrial de la Localidad.-

Res. N° 393 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2 el que se destinará a la adecuación de instalaciones para laboratorio de análisis de triquinosis, mediante el método de digestión enzimática, en el marco del Plan de Activación Porcina.-

Res. N° 394 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6 el que se destinará a la terminación de la sala de faena de aves y del departamento de bromatología municipal.-

Res. N° 395 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinados a completar la obra de instalación y puesta en marcha de un equipo Hidrocooler en el Polo Hortícola.-

Res. N° 396 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 4.320,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a solventar los gastos del dictado de Capacitación de Tejido en Telar, en dicha localidad.-

Res. N° 397 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.120,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, el mismo será destinado a solventar los gastos que demande el dictado de los talleres en cerámica, tejido en telar y tallado en madera de caldén, en dicha localidad.-

Res. N° 398 -12-VII-12- Art 1º.- Transfiérase a la Dirección General de Defensa Civil, la suma de \$ 778.086, a la Jurisdicción "D" – Unidad de Organización 12, Carácter 0, Finalidad y Función 190, Cuenta 1, 1-11-01-01-00-025, Bienes Consumo Defensa Civil, del Presupuesto vigente, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el proyecto "Fortalecimiento del Plan de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales / Rurales en La Pampa.-

Art. 2º.- La Dirección General de Defensa Civil deberá presentar al 31 de diciembre de 2012, ante la Dirección de Recursos Naturales, un informe contable del que surja el estado de ejecución de los fondos asignados al proyecto, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo planilla que en Anexo I se adjunta a la presente Resolución. Deberá adjuntar copia certificada de las correspondientes facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando las originales por el plazo de diez (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 399 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Señora María Cecilia LAZO PFINGSTHORN DNI N° 92.315.309, en calidad de propietaria del establecimiento rural "Los Andes" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 06 Partida N° 651.502; Sección II, Fracción D, Parcela 45 Partida N° 561.025 y Sección II, Fracción D, Lote 19, Parcela 01 Partida N° 561.026 por la suma de \$ 411.471,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8250/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 101/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 400 -12-VII-12- Art 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la sociedad "LAS RAMADAS S. A.", CUIT N° 30-61989661-7, propietaria del establecimiento rural "POITAHUE", sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción D, Lote 02, Parcela 02 Partida N° 639.785 y Sección VIII, Fracción D, Lote 09, Parcela 03 Partida N° 639.786, por la suma de \$ 561.942,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8237/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 090/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 173 -16-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRO, Reynaldo Máximo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GHELARDI, Diego Armando CUIT: 20-28529340-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO i- MANZANA 68- PARCELA 9- PARTIDA N° 746328- con domicilio en PAVON N° 515 – SANTA ROSA- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
746328	9	0,26	0,00	0,26

Disp. N° 178 -14-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de STORM, Jorge e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO COLONIA SANTA MARÍA CUIT: 30-99919795-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 067- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO b- MANZANA 8- PARCELA 2- PARTIDA N° 777204- con domicilio en Colonia Santa María - La Pampa del Expediente N° 45411/11.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
777204	2	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 179 -15-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUINDER Y KROTTER, Adán y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO COLONIA SANTA MARÍA CUIT: 30-99919795-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 067- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO b- MANZANA 9- PARCELA 3- PARTIDA N° 777205- con domicilio en Colonia Santa María - La Pampa del Expediente N° 45411/11.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
777205	3	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 180 -15-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SHERRIFF, Newton José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

COMISIÓN DE FOMENTO COLONIA SANTA MARÍA
CUIT: 30-99919795-3 del bien nombrado catastralmente
como EJIDO 067- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO b-
MANZANA 6- PARCELA 16- PARTIDA N° 777206- con
domicilio en Colonia Santa María - La Pampa del
Expediente N° 45411/11.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en
el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
777206	16	0,06	2,66	2,72

Disp. N° 181 -16-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo
actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble
propiedad de FARIAS, Serapio e inscribese a los fines
establecidos por el Código Fiscal como poseedor a
WILLIAMS, Roberto Edgardo CUIT: 20-28550714-7 del
bien nombrado catastralmente como EJIDO 034-
CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO e- MANZANA 35-
PARCELA 8- PARTIDA N° 777838- con domicilio en
Moreno 636 Quemú Quemú- La Pampa del Expediente N°
45695/12.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en
el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
777838	8	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 182 -15-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo
actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble
propiedad de GARD, Jorge y Augusto e inscribese a los
fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a
Trafal S.R.L. CUIT: 30-70997162-6 del bien nombrado
catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I-
RADIO f- MANZANA 40- PARCELA 1- PARTIDA N°
778853- con domicilio en Q. Quemú- La Pampa del
Expediente N° 45697/12.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en
el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
778858	1	0,34	0,00	0,34

Disp. N° 183 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo
actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble
propiedad de BIEN, Roberto e inscribese a los fines
establecidos por el Código Fiscal como poseedor a
BAUZA, Miguel Ángel CUIT: 20-144405224-3 del bien
nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIII-
FRACCIÓN D- LOTE 20- PARCELAS 1- PARTIDA N°
703580- con domicilio en Río Tunuyan 165- G. Alvear-
Mendoza del Expediente N° 44738/11.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en
el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
703580	1	2,68	2,40	5,08

Disp. N° 185 -16-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo
actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble
propiedad de VILLEGAS, Noemí Anselma e inscribese a
los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor
a YANCOVICH, Dolly Zulma CUIT: 27-1700659-2 del bien

nombrado catastralmente como EJIDO 047-
CIRCUNSCRIPCIÓN III-RADIO f- MANZANA 66-
PARCELA 10- PARTIDA N° 742017- con domicilio en
Victorica N° 2064 –SANTA ROSA- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en
el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
742017	10	0,29	2,12	2,41

Disp. N° 186 -16-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo
actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble
propiedad de DEL CARRIL, Alicia Delia y Otros e
inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal
como poseedor a BACCI, Darío Rubén CUIT: 20-
29162586-0 del bien nombrado catastralmente como
EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO i- MANZANA
48- PARCELA 2 (parte)- PARTIDA N° 748365- con
domicilio en USPALLATA N° 1445 esq. Zape –SANTA
ROSA- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en
el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
748365	2 (parte)	0,11	2,51	2,62

Disp. N° 187 -16-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo
actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble
propiedad de DEL CARRIL, Alicia Delia y Otros e
inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal
como poseedor a SARAIVA, Esteban Horacio CUIT: 20-
8010965-3 del bien nombrado catastralmente como
EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO i- MANZANA
48- PARCELA 2 (parte)- PARTIDA N° 751263- con
domicilio en MARIO SAPE N° 1625 –SANTA ROSA- La
Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en
el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
751263	2 (parte)	0,13	4,70	4,83

Disp. N° 188 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo
actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble
propiedad de BRUNO, Benito Bautista e inscribese a los
fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a
THOMANN, María del Carmen CUIT: 27-12862475-4 del
bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-
CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO i- MANZANA 48- PARCELA
6- PARTIDA N° 773283- con domicilio en SUIPACHA N°
1410 –SANTA ROSA- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en
el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773283	6	0,16	5,27	5,43

Disp. N° 189 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo
actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble
propiedad de BRUNO, Benito Bautista e inscribese a los
fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a
POBLET, María Cristina CUIT: 27-18507820-0 del bien
nombrado catastralmente como EJIDO 047-

CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 6 (parte)- PARTIDA N° 778907- con domicilio en A. del PARAGUAY N° 1620 –SANTA ROSA- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
778907	6 (parte)	0,13	1,17	1,30

Disp. N° 190 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRUNO, Benito Bautista e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARRARAS, Diego Javier CUIT: 20-27491791-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 6 (parte)- PARTIDA N° 743648- con domicilio en A. del PARAGUAY N° 1620 –SANTA ROSA- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
743648	6 (parte)	0,13	1,95	2,08

Disp. N° 191 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORALES, Ana María Noemí CUIT: 27-21035831-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO c- MANZANA 6- PARCELA 4- PARTIDA N° 700876- con domicilio en REALICO N° 2151 –SANTA ROSA- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
700876	4	0,27	3,90	4,17

Disp. N° 192 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Eduardo B. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY CUIT: 30-99911364-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I -RADIO B- MANZANA 71- PARCELA 2- PARTIDA N° 779023- con domicilio en PEDRO BORDARAMPE N° 488 –LONQUIMAY- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779023	2	0,51	0,00	0,51

Disp. N° 193 -5-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUEVARA, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORIA, Estela Noemí CUIT: 27-13817799-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082-

CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO n- MANZANA 54- PARCELA 4- PARTIDA N° 592042- con domicilio en SARA LAVIN y 21 de JULIO N° 108 –PARERA- La Pampa del Legajo por PROAS.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
592042	4	0,38	3,12	3,50

Disp. N° 194 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BADARACO, Enrique J. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CLODOMIRO, Bustos CUIT: 20-8367672-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV – FRACCIÓN B- LOTE 16 - PARCELA 1- PARTIDA N° 708299- con domicilio en DON BOSCO N° 253 –25 de Mayo- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
708299	1	0,28	7,31	7,59

Disp. N° 195 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EDUARDO, Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PAREDES, Sara Lucy CUIT: 27-14497867-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 020 – CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 13- PARCELA 9 -PARTIDA N° 778746- con domicilio en Trebolares – La Pampa del Expediente N° 45742/12.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
778746	9	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 198 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOHN, Pablo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOHN, Ana María CUIT: 27-03928355-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO i – QUINTA 22- PARCELA 23- PARTIDA N° 779114- con domicilio en ITALIA N° 666 –COLONIA BARÓN- La Pampa del Legajo.-

Art.2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
779114	23	0,15	2,26	2,41

Disp. N° 199 -17-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRAVO, Joaquín María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORENO Faustino CUIT: 20-7356847-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g– MANZANA 43- PARCELA 10- PARTIDA N° 607351- con domicilio en

Avda. Spinetto N° 35 –Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 45433/11.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
607351	10	0,99	0,76	1,75

Disp. N° 202 -29-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANTÓN, Félix Ariel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CÓRDOBA, Félix Tomás CUIT: 20-12648563-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 23-PARCELA 21- PARTIDA N° 715522- con domicilio en Río Diamante- La Pampa del Expediente N° 45/11.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
715522	21	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 203 -23-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUAREZ, Israel y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CALDERON BARRAQUE, Casiano Martín CUIT: 20-26155275-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO n- MANZANA 50- PARCELAS 8, 11, 12, 14 PARTIDAS N° 774751, 774752, 774753, 774753- con domicilio en Pje. Cascallares N° 78 –Gral. Acha- La Pampa del Expediente N°44866/11.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774751	80	0,11	0,00	0,11
774752	11	0,12	0,00	0,12
774753	12	0,12	0,00	0,12
774754	14	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 232 -23-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortensia e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Ceballos CUIT: 30-99911371-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 51-PARCELAS 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 PARTIDA N° 774527, 774528, 774529, 774530, 774531, 774532, 774533, 774534, 774535, 774536 - con domicilio en S. Martín y Fernández –Ceballos- La Pampa del Expediente N°44767/11.-

Art.2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774527	1	0,04	0,00	0,04
774528	2	0,03	0,00	0,03
774529	3	0,04	0,00	0,04
774530	4	0,03	0,00	0,03
774531	7	0,03	0,00	0,03
774532	8	0,03	0,00	0,03

774533	9	0,03	0,00	0,03
774534	10	0,03	0,00	0,03
774535	11	0,03	0,00	0,03
774536	12	0,03	0,00	0,03

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 216 -11-VII-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01684 a la firma CASA MARGON S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASA MARGON S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14710 – 14720 – 14730 – 15110 – 15120 – 15340 – 15350 – 15640 – 15660 – 15680 – 15975 – 15999 – 16140- 16145 – 16150- 16230 – 16240 – 16250- 16260 - por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 217 -11-VII-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19504 a la firma DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros – 16515 – 16520 – 16525- 16530 – 16540 – 16670 – 16685 - por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 218 -11-VII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30291 a la firma RELINQUEO SANTIAGO HORACIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RELINQUEO SANTIAGO HORACIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15805 – 15895 – 15999- 16140 – 16350 – 16710 – 16720 – 17105 – 17195 – 17440- 17510 – 17520 – 23611 – 25800 – 27440 – 27441- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 219 -11-VII-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20377 a la firma MEDIFARM S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MEDIFARM S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros - 16505 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 220 -11-VII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26413 a la firma MASSA GABRIEL JESÚS.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MASSA GABRIEL JESÚS para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405 – 18410 – 18420- 18425 – 18440 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 221 -11-VII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30323 a la firma TECMACO INTEGRAL S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TECMACO INTEGRAL S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 13805 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 222 -12-VII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30369 a la firma FERNANDEZ GISELLA PAOLA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FERNANDEZ GISELLA PAOLA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el 8 de Enero de 2013.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 170 -6-VII-12- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa, intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la "Cooperativa Regional de Electricidad de Obras y Otros Servicios de General Pico LTDA" la suma total de \$ 124.234,59, a la Empresa "Dumas S.A." la suma total de \$ 382.516,33, a la Empresa "Expreso Anguil S.R.L." la suma total de \$ 36.129,41, a la Empresa "Transporte Automotor Plaza S.A.C.I." la suma total de \$ 1.126.043,86, a la Empresa "Autotransporte General Pico S.R.L." la suma de \$ 135.619,89, a la Empresa "Expreso Catrilo S.R.L." la suma de \$ 37.672,74 y al Señor Paoli Carlos Oscar" la suma de \$ 15.197,12, en concepto de compensación tarifaria del sistema de servicio publico de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas mensuales, según lo establecido en el Decreto N° 652/2002 y Resolución Conjunta N° 18/2002 del Ministerio de la Producción y N° 84/2002 del Ministerio de Economía de la Nación, en la Resolución N° 337/2004 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conjunta N° 176 -11-VII-12- Art. 1º.- Derógase la Resolución Conjunta N° 029/12, suscripta con fecha 16 de febrero de 2012, entre los Ministerios de Obras y Servicios Públicos, Bienestar Social y Hacienda y Finanzas, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, quedará integrada la Comisión de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, creada por Decreto N° 98/04, en representación de los organismos que en cada caso se indican:

COORDINACIÓN EJECUTIVA:

-C.P.N. Juan Carlos GARCIA – D.N.I. N° 14.963.322

ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:

-C.P.N. Néstor Osvaldo GAMBA – D.N.I. N° 14.179.134

ÁREA SOCIAL Y DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

C.P.N. María Jimena MARCOS – D.N.I. N° 32.046.237

ÁREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES DE PROYECTOS:

- Arq. Miguel Ángel VILLANUEVA – D.N.I. N° 14.720.372

ÁREA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS:

Arq. Iñigo Sebastián INSAUSTI – D.N.I. N° 17.999.485.

AREA ADMINISTRATIVO FINANCIERA:

- C.P.N. Erica Romina BALEANI – D.N.I. N° 25.582.756

- -Ing. Jorge Luis RODRIGUEZ – D.N.I. N° 16.285.643

ÁREA JURÍDICA:

- Abog. Leonardo Eliseo ALVAREZ – D.N.I. N° 11.812.548

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 179 -10-VII-12- Art. 1º.- Ordenar la Instrucción de un Sumario Administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de determinar sobre el incidente producido en la Reserva Provincial "Parque Luro".-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 369 -6-VII-12- Art. 1º.-Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 130.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda - 087-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 534/12, destinado a la obra "Remodelación Plaza General San Martín".-

Res. N° 370 -6-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 197.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 532/12, destinado a la obra "Construcción y Remodelación de Espacios Públicos".-

Res. N° 371 -6-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 46.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 379/12, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Nicheras".-

Res. N° 372 -6-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 28.800,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol - 176-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 579/12, destinado a la obra "Construcción del Nuevo Sistema de Iluminación en Plaza General San Martín-Villa Mirasol-La Pampa".-

Res. Nº 373 -6-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 337.346,80, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 515/12, destinado a la obra "Bases de Tosca y Carpeta Asfáltica".-

Res. Nº 374 -6-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 248.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 571/12, destinado a la obra "Remodelación y Ampliación de Comedor Municipal".-

Res. Nº 375 -6-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 376 -6-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 352/12, destinado a la obra "Ejecución de Pavimento Asfáltico y Badenes de Hormigón".-

Res. Nº 377 -11-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 141.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 566/12, destinado a la obra "Construcción Veredas".

Res. Nº 378 -11-VII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 14.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 11.600,00

Res. Nº 379 -11-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 105.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 558/12, destinado a la obra "Ampliación del Cementerio Local".-

Res. Nº 380 -11-VII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 REALICO	\$ 3.000,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00

Res. Nº 381 -11-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 91.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 580/12, destinado a la obra "Refacción Plaza Pública".-

Res. Nº 382 -11-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 86.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 513/12, destinado a la obra "Red de Gas Domiciliaria".-

Res. Nº 383 -11-VII-12- Art. 1º.- Postérgase la licencia para descanso anual solicitada por la Agente Valeria RUTH LOSADA, Leg. Nº 73.333, Afiliado Nº, desde el día 10 y hasta el día 23 de Julio del corriente año.-

Res. Nº 384 -12-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 385 -12-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 583/12, destinado a la obra "Iluminación y Remodelación de la Plaza Central".-

Res. Nº 386 -12-VII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 148.577,42, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
152-9 DORILA	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 5.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.350,00
197-4 REALICO	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
125-5 TELEN	\$ 1.500,00
213-9 TRENEL	\$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 28.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 387 -13-VII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 67.503,58, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 516/12, destinado a la obra "Proyecto de Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público de la Localidad".-

Res. N° 388 -13-VII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 286.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 25.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 26.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 25.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00

Res. N° 389- 13-VII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 325.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
104-0 PERU	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 15.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

Res. N° 390 -13-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 391 -13-VII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 230.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 20.000,00 – Adquisición aires acondicionados sala velatoria.-

031-5 LA ADELA \$ 30.000,00 – Adquisición pala cargadora.-

072-9 LA HUMADA \$ 30.000,00 – Adquisición camión.-

183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00 – Adquisición tractor.-

012-5 MACACHIN \$ 30.000,00 – Adquisición camión recolector.-

024-0 SANTA ROSA \$ 30.000,00 – Construcción galpón.-

016-6 TOMAS M de ANCHORENA \$ 20.000,00 -

Adquisición automóvil.-

066-1 VERTIZ \$ 30.000,00 – Adquisición pala cargadora.-

085-1 RUCANELO \$10.000,00 Adquisición camión.-

Res. N° 392 -16-VII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 393 -16-VII-12- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio la Licencia para Descanso Anual solicitada por el Agente Diego Alejandro CHOCO, Legajo N° 45.378, Afiliado 61.531, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, la que se utilizará en el periodo del 06 y hasta el 11 de agosto del presente año.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL 25 DE MAYO DEL INTA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.126.574.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Trescientos (300) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 4.951.889.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.126.574.-

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA EN CONSTRUCCIONES O ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTAS: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO – SEDE CENTRAL- Calle Escalante N° 768 – Santa Rosa – La Pampa – T.E. 02954-454683, ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO- DELEGACIÓN – Calle Gral. Pico N° 720 – 25 de Mayo – La Pampa - T.E. 0299-4948016 y CASA DE LA PAMPA. Calle Suipacha 346 – Buenos Aires – T.E. 011-4326 – 1145/0511/0603.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN DEPENDENCIAS DEL ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO – SEDE CENTRAL- Calle Escalante N° 768 – Santa Rosa- La Pampa.-

LA APERTURA DE LA LICITACIÓN SE REALIZARA EN LA SALA MECHI MARIO – 3º- Piso – CENTRO CÍVICO – Santa Rosa – La Pampa.-

B. Of. 3005 – 3006

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**EXPEDIENTE N° 15528/11
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/12**

OBJETO: Adquisición de doce (12) vehículos, nuevos, 0 km., equipados como ambulancia con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 3.100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3006

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

**MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS
GOBIERNO DE LA PAMPA
Licitación Pública Nacional N° 06/12**

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública Nacional cuyo objeto es "Jardín a crear - Toay - La Pampa", en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$2.638.935,48 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || Fecha de apertura: 15/08/2012 - 10hs. || 4. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 5. Plazo de Ejecución de la Obra: 310 días corridos || 6. Valor del Pliego: \$500 || 7. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 8. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3005 a 3007

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 01/12-
República Argentina**

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II

PROMEDU II - Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, Edición N° 783 del 30 de septiembre del 2010 || 2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente

el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR. || 3. La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación de la sede educativa, refacción de biblioteca, construcción de taller multipropósito, 2 aulas, playón deportivo, baño de discapacitados, adaptación de un espacio existente para laboratorio y refacciones generales en la Escuela N° 250 Delia D. de Parodi" de la localidad de Ingeniero Luiggi. El plazo de construcción es 240 días corridos || 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación || 5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, oficial encargado: CPN Marcos Ladreche, correo electrónico: promedu@mce.lapampa.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Infraestructura- de 9:00 a 12:00 horas || 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales conforme lo estipulado en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales || 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Contable-, y contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00). Esta suma podrá pagarse en efectivo en la dirección antes citada o mediante depósito bancario a la cuenta de la Subsecretaría de Coordinación -UEJ PROMEDU II N° 4940079857- del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será enviado por correo privado || 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) -Área Infraestructura-, a más tardar a las 9:30 horas del día 19 de septiembre de 2.012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) -Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa-, a las 10 horas del día 19 de septiembre de 2.012 || 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta || 10. Las direcciones

referidas arriba son: Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche (1) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Infraestructura - (2) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Contable - (3) Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa- Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche

B. Of. 3006 - 3007

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 02/12 – República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II

PROMEDU II - Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, Edición N° 783 del 30 de septiembre del 2010 || 2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR. || 3. La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Intervención integral, Ampliación y Refacción de Comedor, Biblioteca y Talleres, construcción de playón deportivo" en Escuela N° 251 "Maestro Horacio Coria" de la localidad de Eduardo Castex. El plazo de construcción es 240 días corridos || 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación || 5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, oficial encargado: CPN Marcos Ladreche, correo electrónico: promedu@mce.lapampa.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Infraestructura- de 9:00 a 12:00 horas || 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales conforme lo estipulado en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales || 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Contable-, y contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00). Esta suma podrá pagarse en efectivo en la dirección antes citada o mediante depósito

bancario a la cuenta de la Subsecretaría de Coordinación -UEJ PROMEDU II N° 4940079857- del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será enviado por correo privado || 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) -Área Infraestructura-, a más tardar a las 11:30 horas del día 19 de septiembre de 2.012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) -Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa-, a las 12 horas del día 19 de septiembre de 2.012 || 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta || 10. Las direcciones referidas arriba son: Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche (1) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Infraestructura - (2) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Contable - (3) Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa- Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche

B. Of. 3006 - 3007

PAMI INSSJP

SE BUSCA ALQUILAR INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PUBLICO

UBICACIÓN: Zona céntrica de la Ciudad de 25 de Mayo. Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 45 m2

Fecha límite de presentación de ofertas 16/08/12, a las 8:00 horas

Acto de apertura 16/08/12, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N° 790-2012-00972-9-0000

Licitación Pública N° 003/12.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a: Dirección: Av. Roca N° 106. Santa Rosa - General Pico N° 609. 25 De Mayo. C P (6300)

T. E: (02954) 428674// (0299) 4948144.

B. Of. 3006

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Antonio VELAZQUEZ DNI N° 20.221.033, la sanción efectuada por Disposición N° 317/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de

Deuda N° 44/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.111,74)----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Junio de 2012. VISTO:.... CONSIDERANDO.... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la provincia. DISPOSICIÓN N° 187/12 FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-
B. Of. 3004 a 3006

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mauro GUEVARA DNI N° 30.229.718, la sanción efectuada por Disposición N° 627/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980,00)----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de Junio de 2012. VISTO:.... CONSIDERANDO..... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la provincia. DISPOSICIÓN N° 189/12 FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-
B. Of. 3004 a 3006

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, CITA y EMLAZA A LA SRA. **AGUILAR EVANGELINA ELISA**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 2 DE ABRIL - TIRA: 20 - DTO: 21 - PLAN FO.NA. VI. XIV - BARRIO MALVINAS II DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/87-00066-IPAV y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRA EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación,

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Fabiana Gisela LUNA**, D.N.I. N° 31.319.145 para que dentro de diez (10) días hábiles a partir del tercer boletín emitido, envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en Calle 533 Bis N° 236, identificada con el N° 417, construida mediante el Plan PLURIANUAL ZONA I, de la Ciudad de GENERAL PICO, domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 41/2007 - 00417 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procedemos a rescindir el Acta de Tenencia firmada oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos a que regularicen el estado de falta en la que se encuentran (tramites sucesorios, cambio de titularidad) con respecto a la vivienda cuyo titular fuera el Señor **Walter Fabián GUTIERREZ**, DNI. N° 20.323.107 de la casa N° 445 construida mediante el Plan Plurianual - Zona J - Barrio El Molino de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa. Asimismo, se les hace saber a Ustedes (herederos) que desde la muerte del titular, los herederos adquieren los mismos derechos y obligaciones respecto del inmueble, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Quedan ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMLAZA AL SR. **Carlos Eduardo VIANA**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 142 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XLII 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 68/91-00142-IPAV y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE

RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE DEJARA SIN EFECTO LA PREADJUDICACION EN VENTA. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Elba Irma PATIÑO**, M.I. N° 4.874.530, para que dentro de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N°28, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XX - en la localidad de BERNASCONI, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 11/87 - 00028 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le dejara sin efecto la preadjudicación en venta- Queda usted forma y legalmente notificada- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "**FIGUN, Elvira Inés C/LUCERO, Miguel Ángel S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 8966/09, se ha dictado la siguiente resolución: " General Pico, 23 de diciembre de 2009.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra LUCERO, Miguel Ángel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestando bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, y por dos veces en el Diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. procesal).-...Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA-JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. - Secretaría, Febrero 22 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3005 – 3006

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha, hace saber en autos: "YPF S.A. c/ Los Amigos S.R.L. s/ Oficio Directo" Exp.

N° EV 12588, que llevará a cabo el remate que fuera ordenado en autos "YPF S.A. C/LOS AMIGOS S.R.L. Y OTROS S/EJECUTIVO" Expte. N° 092.914, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo CHOMER, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 306, de la Ciudad de General Acha, **REMATARÁ** el día 27 de Julio a las 10 hs. en calle Juan Adagas N° 60 de la localidad de General San Martín, los siguientes bienes: **1º)** El 100% del inmueble propiedad en un 50% del Sr. SOLCHMAN, Hugo Omar y 50% PREIKEL y ZINK, Juan Carlos, ubicado en Calle Presidente Alvear N° 372, de General San Martín. Mat. IV-4448, Nom. Cat: Ej. 074, Circ. I, Radio A, Manz. 60, Parcela 6. Superficie: 395,6292 m2. Partida N° 580.829. MEJORAS: Salón comercial de 13 x 4 mts. con cocina. Dos salones a continuación; uno de 10 X 4 mts. y el otro de 6 x 5 Mts. aprox. Dos baño instalados y en el patio un galpón de 3 x 3,50 mts. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Gastón SOLCHMAN y Rosana Beatriz CANO. IMPUESTOS: Inmobiliario \$721,84 al 19/06/2012. Municipales: \$ 936,70 al 31/05/2012. BASE: \$ 70.200.- **2º)** El 100% del inmueble propiedad del Sr. SOLCHMAN, Hugo Omar, ubicado en Calle 9 de Julio N° 26, de General San Martín. Mat. IV-3559, Nom. Cat: Ej. 074, Circ. I, Radio A, Manz. 37D, Parcela 8, Superficie 180 m2. Partida N° 692.340. MEJORAS: Salón principal de 4 x 11 mts. Pasillo, dos habitaciones, baño, garaje de 5 x 2,50 mts., cocina. En el patio galpón de material de 6 x 3 mts. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. SOLCHMAN, Mauro Iván. IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 618,98 al 19/06/2012. Municipales: \$ 1.581,83 al 31/05/2012. BASE: \$91.800.- **3º)** El 100% del inmueble propiedad de PREIKEL y ZINK, Juan Carlos, ubicado en Calle Ameghino N° 357, de General San Martín. Mat.IV-3599. Nom. Cat: Ej. 074, Circ. I, Radio A, Manz. 36A, Parcela 17. Superficie: 200 m2. Partida N° 693.870. MEJORAS: Salón principal de 11 x 3,5 mts., pasillo, dos habitaciones, baño, garaje de 9 x 4 mts. aprox., cocina, lavadero de 5 x 3,5 mts. y patio. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el Sr. PREIKEL, Juan Carlos. IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.401,11 al 19/06/2012. Municipales: \$ 2.007,08 al 31/05/2012. BASE: 75.600.- CONDICIONES: 30% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 70% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentran. De corresponder pago de IVA será a cargo del comprador. COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E. 02954-410087, o 15553976.- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesional intervinientes: Dra. María Gabriela MANERA, con domicilio en calle España N° 961. General Acha, 4 de Julio 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3005 – 3006

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira Circunscripción Judicial a/c de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza Sustituta, Secretaría N° DOS de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/SCHWEMMER, Jacobo s/Apremio y Medida Cautelar**”, expte. N° Y – 82.426; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA EN FORMA PROGRESIVA (hasta alcanzar la suma de \$ 45.567,67), el día martes 31 de julio del año en curso, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos. A saber: **(1) Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mz. 42, Parcela 6** - Partida 633.914 – Superficie: 750 m2. Dominio: T° 428 F° 116 Fca. 68.351. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 629,40 (09.04.2012). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 268,28 (VF 2012); **(2) Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mz. 42, Parcela 7** - Partida 633.915 – Superficie: 750 m2. Dominio: T° 428 F° 115 Fca. 68.350. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 629,40 (09.04.2012). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 268,28 (VF 2012); **(3) Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mz. 42, Parcela 8** - Partida 633.916 – Superficie: 750 m2. Dominio: T° 428 F° 115 Fca. 68.350. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 629,40 (09.04.2012). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 268,28 (VF 2012). **CONDICIONES DE VENTA PARA LOS INMUEBLES:** Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Notas:** **A)** Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **B)** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales a partir de la toma de posesión del bien (art. 135 in fine y 541 del CPCC). **C)** El adquirente del/los inmuebles, en subasta, tendrá a su exclusivo cargo y costo, previo a registrar la inscripción del bien por ante el Reg. Prop. Inmueble, la confección del respectivo plano de mensura (rectificación de datos por ser remanente). **COMISION:** 3% **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 25, 26 y 27 de julio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 25 de Junio de 2012. Dra. Vanina PRETDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3006

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Ira Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría a/c Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL**

CAMPOS c/SCHWEMMER, Jacobo s/Apremio y Medida Cautelar”, expte. N° Y – 82.430; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA EN FORMA PROGRESIVA (hasta alcanzar la suma de \$ 45.567,67), el día MARTES 31 de julio del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos (LP). A saber: **(1) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mz. 42, Parcela 3** - Partida 633.911 – Superficie: 1000 m2. Dominio: T° 448 F° 95 Fca. 75.639. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). **BASE:** \$ 10.438,35. **(2) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mz. 42, Parcela 4** - Partida 633.912 – Superficie: 750 m2. Dominio: T° 448 F° 95 Fca. 75.639. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). **BASE:** \$ 22.081,12. **(3) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mz. 42, Parcela 5** - Partida 633.913 – Superficie: 750 m2. Dominio: T° 448 F° 95 Fca. 75.639. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). **BASE:** \$ 13.048,20. **CONDICIONES DE VENTA PARA LOS INMUEBLES:** Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Notas:** **A)** Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **B)** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales a partir de la toma de posesión del bien (art. 135 in fine y 541 del CPCC). **C)** Asimismo, el adquirente del/los inmuebles, tendrá a su exclusivo cargo y costo, previo a registrar la inscripción del bien por ante el Reg. Prop. Inmueble, la confección del respectivo plano de mensura (rectificación de datos por ser remanente). **Mejoras y estado de ocupación:** En todos los casos se trata de terrenos baldíos libres de ocupantes. **COMISION:** 3% **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 25, 26 y 27 de julio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 25 de Junio de 2012- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3006

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA C/ BONGIOVANNI Juan José s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA**” Expte. **C 17597/01**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 08 de Agosto de 2012, a las 10,30 horas en el Juzgado de Paz de Colonia Barón, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del accionado: **1)** 50 % de titularidad Juan José BONGIOVANNI, Nomenclatura Catastral Ejido 036 Circ. I Radio h Quinta 3 Parcela 51 Superficie 1285,33 m2 Partida 756714 NE 6940/1988 Mat II-27074; **2)** 50% de titularidad de Juan José BONGIOVANNI, Nomenclatura Catastral Ejido 036 Circ. I Radio h Quinta 3 Parcela 49

Superficie 826,03 m2, Partida 562332, NE 6940/1988 Mat II-27074; **3)** 50% de titularidad Juan José BONGIOVANNI, Nomenclatura Catastral Ejido 036 Circ. I Radio h Quinta 3 Parcela 50 Superficie 694,76 m2 Partida 756713 NE 6940/1988 Mat II 27074 y **4)** 50% de titularidad de Juan José BONGIOVANNI Nomenclatura Catastral Ejido 036 Circ. I Radio h Manzana 35 Parcela 20 Superficie 373m2 Partida 672246 NE 985/1989 Mat II-18793. - Condiciones para la subasta **BASE** //neral Pico, 27 de abril de 2012... **Para el sindicado con el N° 1 \$ 1.978,60; N° 2 \$ 16.686,75; N° 3 \$ 1.240,82 y N° 4 \$ 1.341,42;** venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. .. IV. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- V Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ".- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 27 de abril de 2012.- III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena a elección del actor (dos publicaciones).- (art 533 C.Pr)...Fdo. Dr. Mariano C. MARTIN. Juez Sustituto.- .Profesional interviniente Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico.- General Pico, Secretaría 03 de julio de 2012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3006

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; DOS, Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**ESTAPE MAQUINARIAS S.R.L. c/ PIRANI, José Antonio, s/Cobro Ejecutivo, Expte. 37952/11**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Tel. 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 01 de agosto de 2012, a las 10:30 horas en Avda. de Circunvalación norte 3350 de General Pico, La Pampa, el bien embargado propiedad del demandado que se detalla: Cosechadora Marca Bernardin, modelo M23, con plataforma trigo/soja de 21 pies de corte año 1990 equipada con motor Deutz N° SL701586 tipo BF6L913 -Fijar las siguientes condiciones para la subasta : **SIN BASE**, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: //neral Pico 16 de Marzo de 2012... V)- Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. José Luis BERNAL. Dom. en calle 11 Nro.: 1336 de General Pico.- Para revisar el bien previa consulta con el martillero.- General Pico, Secretaría 06 de Julio de 2012. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 3006

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis Fazzini, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Rossi, Pablo Federico s/ ejecutivo**" - **Expte. V 11656**, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a PABLO FEDERICO ROSSI, (DNI. 22.657.120), con último domicilio conocido en calle Don Bosco 545 - Dpto. 5 de Neuquén: "INTERLOCUTORIO N° 15/2010 .- General Acha, 8 de febrero de 2010.- (...) Y VISTO (...) FALLO:- I.- Mandando llevar adelante esta ejecución hasta tanto Pablo Federico ROSSI haga a la actora BANCO DE LA PAMPA íntegro pago del capital reclamado de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.450,00), al que se le deberá adicionar el interés correspondiente que en este estadio procesal se estima provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 5.725,00). (...) VI.- REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Dr. Silvia Lidia DAHIR". La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 6 de febrero de 2012.- (...) atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese al ejecutado la sentencia monitoria dictada en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en el lugar de su último domicilio conocido,...". Firmado: Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto Subrogante) Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría 5 de marzo de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3006

El Juzgado Regional Letrado-Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco con asiento en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA; Juez Regional Letrado; Dra. Sara Raquel PEREZ; Secretaria Subrogante; de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: "**KRIVOSEA, Nora Patricia c/ Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste y otros s/ Laboral**"; **Expte. N° V-3591/07**; dispuso publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la NJF 986 para citar y emplazar mediante tal modalidad a Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste y Otros, domiciliada en Ruta Nacional N° 143 y Alberti de la localidad de Santa Isabel, por el plazo de DIEZ días, quién deberá comparecer a estar a derecho, contestarla y ofrecer las pruebas de que intente valer, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designe al señor Defensor General para que lo represente. Para el caso de que opusieren excepciones, deberán ajustarse a lo prescripto por el Art. 28 de la Ley, antes citadas.- Victorica; 16 de Abril de 2.012- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO Secretario.-

B. Of. 3005 a 3007

"El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Minería Nro. 1, de la 3ra. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos caratulados **"ARAVENA, Miguel Ángel y Otro C/ BASSET, Lorenzo S/ Ordinario"**, Expte. N° **V13024/12**, cita a Don Lorenzo M. BASSET y/o sus herederos y/o quien se consideren con derechos sobre el inmueble designado Catastralmente como: Ejido: 075, Cic. I, Radio d. Mza. 30, Parcela 5 (Parc. 2 y 3 según N° de origen), Partida de origen 579.103-656.279, Partida de Iniciador 766.933, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación en el juicio.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario. y/o "La Arena" de esta Pcia. Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, San Martín 664, General Acha (L.P.) Secretaría 14 de junio de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3006

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en el centro judicial, Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque Escalera N° 1, Primer Piso de Santa Rosa, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"KEES Ernesto Horacio s/Sucesiones"** Expte V **92167**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ernesto Horacio Kees. a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 675 del C.P.C. y C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 11 de junio de 2012.-... declárase abierto el juicio sucesorio de KEES ERNESTO HORACIO, procediéndose a la publicación de edictos, por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). ..."Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- - Prof. interviniente Dra. Mercedes S. MARTÍNEZ, abogada, Lisandro de la Torre n° 371. Santa Rosa, 02 de julio de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3006

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° "DOS" Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa en los autos caratulados: **"AGÜERA MARÍA DEL CARMEN s/SUCESIONES"** Expte. N° **V – 39.622/12**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña MARÍA DEL CARMEN AGÜERA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial

que dice: //neral Pico, 11 de junio de 2.012 - I. Ábrese el proceso sucesorio de AGÜERA MARÍA DEL CARMEN (acta de defunción a fs. 5),- II. Citase y emplázase a todos los se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)..."- Fdo. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Patricia M.R. PRIMUCCI, Dr. Marcelo A. PIAZZA y Dr. Gustavo J. COELLO, con domicilio en calle 11 N° 1076 de General Pico La Pampa.- Secretaría, Junio 25 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3006

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **IRAZABAL FEVRIE ARGENTINA GLADIS Y OTRO s/ SUCESIONES Expte. Nro. V-39.582/12**. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes IRAZABAL FEVRIE ARGENTINA GLADIS Y SILVA TOMAS, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice://neral Pico 04 de junio de 2.012.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Argentina Gladis IRAZABAL FEVRIE y Tomas SILVA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: María Celestina LANG, Secretaria Sustituta, 7 de junio de 2.012- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3006

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de MENDICOA, Norberto, para que se presenten en los autos caratulados: **Expte. N° 39527/12 MENDICOA NORBERTO S/SUCESIONES.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 21 de mayo de 2012. Agréguese la documentación acompañada.-Ábrese el proceso sucesorio de NORBERTO MENDICOA (acta de defunción de fs. 5). - Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). – Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNANDEZ, calle 11, N° 448 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 26 de junio de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3006

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CASADO AGROPECUARIA S.R.L.

El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio HACE SABER que la sociedad denominada "CASADO AGROPECUARIA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16/06/2011 Libro de Sociedades, Tomo III/11 Folio 32/48 Resolución No 209/11 Expte. N° 0574/11, en reunión de socios de fecha 20/03/2012 Acta No 4 ha aceptado la renuncia como gerente del Sr. Casado Darío Juan y a designado en tal carácter al Sr. Tomas Casado, DNI 30.005.953 y modificado la cláusula sexta del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: SEXTO: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que serán designados por Asamblea por el término de cinco años.-El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social.- El gerente tiene todas la facultades para administrar y disponer de bienes, salvo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código civil, y el art. 9 del decreto. 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos estatales y privados y además instituciones de créditos, oficiales y privadas, establecer oficinas, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes.

La fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley N° 19550 y sus modificaciones.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3006

FALE S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- La escribana que suscribe, Paola V. Montero, titular del Registro Notarial número Siete de esta ciudad de Santa Rosa, con domicilio en calle Oliver número 515 hace saber, complementando los edictos presentados en los Boletines Oficiales números 2958 de

fecha 19 de Agosto de 2.011 y 2984 de fecha 17 de Febrero de 2.012, que la sociedad FALE S.R.L., se constituyó por instrumento privado de fecha 8 de Julio de 2.011, certificadas las firmas con fecha 21 de Julio de 2.012 que fue rectificado por otro instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 2.011, certificadas las firmas con fecha 29 de Diciembre de 2.012, en ambos casos por la suscripta. CONSTE.- Paola V. MONTERO, Escribano Pública.-

B. Of. 3006

LOS PEPES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- La escribana que suscribe, Paola V. Montero, titular del Registro Notarial número Siete de esta ciudad de Santa Rosa, con domicilio en calle Oliver número 515 hace saber, complementando los edictos presentados en los Boletines Oficiales números 2958 de fecha 19 de Agosto de 2.011 y 2984 de fecha 17 de Febrero de 2.012, que la sociedad LOS PEPES S.R.L., se constituyó por instrumento privado de fecha 21 de Julio de 2.011, certificadas las firmas en la misma fecha que fue rectificado por otro instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 2.011, certificadas las firmas con fecha 29 de Diciembre de 2.012, en ambos casos por la suscripta. CONSTE.- Paola V. MONTERO, Escribana Pública.-

B. Of. 3006

ANTENA COMUNITARIA S.R.L

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil doce, entre los señores Pablo Oscar Yorio, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.348.754, nacido el 04 de Febrero de 1.967, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en Toscano número 525 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y José Alberto Schaab, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.700.931, nacido el 23 de Octubre de 1.972, soltero de profesión técnico en medios audiovisuales, domiciliado en calle Lavalle número 837 de la ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones que sigan y en todo lo previsto, por la Ley 19.550 de sociedad Comerciales.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la sociedad se denominará "ANTENA COMUNITARIA S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en extranjero, a las siguientes actividades: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, RADIODIFUSIÓN, PUBLICIDAD, COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, POR TODOS LOS MEDIOS: a) Producción de largometrajes, cortometrajes,

filmes publicitarios, programas de televisión y radio y cualquier otro tipo de producción y/o vinculación con la industria del cine, televisión y/o radio, y la presentación de servicios relacionados con las funciones de cinematográficas, publicitarias, de la televisión y de la radio, mediante la representación, producción o intervención en las actividades mencionadas, en toda otra conexa, accesoria o complementaria; b) Explotación de un servicio cerrado de televisión comunitaria, repetidora de televisión, emisión de frecuencia modulada y señal de televisión digital de baja potencia, lo que podrá funcionar en forma separada o en forma conjunta, todos ellos de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes; c) Producción por sí sola y/o la coproducción conjunta con otra u otras personas y/o personas físicas ajenas a ella, y con otra u otras sociedades, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza, grabados o en vivo, de películas de corto y largometraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de videos televisivos y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos, así también la adquisición y/o locación de videos televisivos, producidas y producidos por terceros y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios y a canales de televisión.- Para tal fin la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$12.000,00) representado por ciento veinte partes, de pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas en su totalidad e integradas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de conformidad con las disposiciones del artículo 187 de la Ley 19.550. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo que no excederá los dos años, conforme lo establecido en el artículo 166 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el Capital total conforme al siguiente detalle: a) El señor Pablo Oscar Yorio suscribe sesenta (60) cuotas de cien pesos cada una, las que integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos mil quinientos (\$1500,00); y b) El señor José Alberto Schaab suscribe sesenta (60) cuotas de cien pesos cada una, las que integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos mil quinientos (\$1500,00). El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%), o sea la suma de nueve mil pesos (\$9000,00), deberá integrarse en un plazo que no excederá los dos años.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

ARTICULO SEPTIMO: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, Serán designados por los socios por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar por acuerdo unánime de socio, otro u otros gerentes, socios o no. El o los gerentes podrán ser

reemplazados en cualquier momento por la aprobación de los dos tercios del capital presente en Asamblea de Socios.

ARTÍCULO DÉCIMO: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido por el artículo 299 de la Ley 19.550, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto por un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos a las disposiciones legales vigentes.

EN ESTE ESTADO, los socios de común acuerdo resuelven: a) fijar la sede social de la misma en la calle Rivadavia número 335, piso 2 oficina 2, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa. b) Designar al señor Jorge David Matzkin, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.517.217, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número 335, piso 2 departamento 2 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, como Gerente de la firma, quien acepta el cargo y manifiesta con carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 157 y 264 de la Ley de sociedades Comerciales. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3006

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE EDIMA S.R.L.

I) COMPONENTES: Sres. LORCA, CRISTIAN EDUARDO FABIÁN, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Julio de 1978, casado, DNI. N° 25.584.894, chofer profesional, domicilio real en calle Intendente Alvear 993 de la ciudad de 25 de Mayo (LP); LORCA, MIRIAM RAQUEL, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de mayo de 1976, casada, DNI. N° 25.222.282, ama de casa, domicilio real en calle Santa Rosa 3380 de la ciudad de 25 de Mayo (LP); LORCA, ANDREA AYELEN, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de Julio de 1989, soltera, DNI. N° 34.420.991, empleada administrativa, domicilio real en calle Santa Rosa 4832 de la ciudad de 25 de Mayo (LP); LORCA, JUAN PAULO, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de marzo de 1981, casado, DNI. N° 28.600.043, empleado, domicilio real en calle Santa Rosa 4832 de la ciudad de 25 de Mayo (LP) y VELÁZQUEZ, MARÍA RAQUEL, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de Enero de 1957, casada, DNI. N° 12.799.305, comerciante, domicilio real en calle Santa Rosa s/n de la ciudad de 25 de Mayo (LP)- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 14 días del mes de Marzo de 2012- **III) RAZÓN SOCIAL:** La sociedad se denomina "EDIMA S.R.L."- **IV) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se

realizarán por cuenta propia o de terceros; o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Servicios: Servicios de mantenimiento, reparación y explotación de actividades petroquímicas, Servicios de saneamiento ambiental y complementarias, Transporte. Inmobiliarios: Realizar Emprendimientos Inmobiliarios para si o para terceros, de Construcción, Administración y Venta, Comercial: Vender, Exportar e Importar, y realizar actividades Agropecuarias, Financieras: Inversiones y Consultoría Financiera Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social V) SEDE SOCIAL: Se establece en la calle Ameghino 975 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). VI) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) dividido en 500 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor LORCA, CRISTIAN EDUARDO FABIÁN 75 cuotas, por pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00), LORCA, MIRIAM RAQUEL, 75 cuotas, por pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00), LORCA ANDREA AYELEN 175 cuotas, por pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500,00), LORCA, JUAN PAULO 75 cuotas, por pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00) y VELÁZQUEZ, MARÍA RAQUEL 100 cuotas, por pesos Diez Mil (\$10.000,00); se integra de la siguiente forma: LORCA, CRISTIAN EDUARDO FABIÁN pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$1.875,00), LORCA, MIRIAM RAQUEL, LORCA pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$1.875,00), ANDREA AYELEN pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$4.375,00), LORCA, JUAN PAULO pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$1.875,00) y VELÁZQUEZ, MARÍA RAQUEL, pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00); Totalizando Pesos Doce Mil Quinientos. (\$12.500,00); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran - La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o mas gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitaciones. La elección y reelección se hará por el voto favorable de más de la mitad del capital social. El o los gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar

todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de el voto favorable de más de la mitad del capital social presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley 19.550 y modif. Se ha designado al Sr SORGENTE, LUIS ANTONIO de nacionalidad argentino, casado, comerciante, nacido el 24 de Marzo de 1980, DNI. N° 27.874.788, domiciliado en la calle Av. Roca Nro. 864 de la ciudad de Catriel, Río Negro, como Gerente de la firma; por el término de dos años. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. SORGENTE, LUIS ANTONIO Gerente.-

B. Of. 3006

AGRO JAI S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 17 de Mayo de 2012 se constituyó la Empresa "AGRO JAI S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Alberto Daniel ILARDO, argentino, casado, de 47 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 16.857.210, domiciliado en la calle 9 Nro. 1476 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Javier José ILARDO, argentino, casado, de 41 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 21.704.327, domiciliado en la calle 28 Nro. 886 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día décimo séptimo del mes de Mayo del año dos mil doce. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "AGRO JAI SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 28 nro. 75 norte de la Ciudad de General Pico. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, y otros alimenticios de carácter primario, con sus respectivos derivados.- B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios relacionados con las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario.- C) SERVICIO Y TRANSPORTE: Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural, realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el

objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL dividido en MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$10), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Alberto Daniel ILARDO la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales por un valor total de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500); y Javier José ILARDO la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales por un valor total de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.-8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Abril de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: ALBERTO DANIEL ILARDO, D.N.I. 16.857.210, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la calle 28 Nro. 75 Norte, de la ciudad de General Pico.- c) Autorizar al Sr. ABEL OSVALDO LOPEZ, D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3006

PAMPA GOURMET S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Octubre de 2011 se constituyó la Empresa "PAMPA GOURMET S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Claudio Gabriel BELFIORE, argentino, casado, de 40 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 22.074.714, domiciliado en la calle 41 Nro. 744 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Ricardo Armando BELFIORE, argentino, casado, de 74 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 7.351.999, domiciliado en la calle 24 Nro. 1693 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día uno de Octubre del año dos mil once. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "PAMPA GOURMET S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 17 nro. 898 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: : La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: GASTRONOMICA: La explotación de bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comida; la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos la explotación de bodegas, explotación de restaurantes, casa de comidas, bares, y confiterías. Prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas.- B): SERVICIOS: Podrá asimismo organizar y realizar "cenas show", espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios y demás eventos.- C): INDUSTRIALES: Industrialización de productos primarios como hortalizas, frutos vegetales, verduras, hongos; como así también la preparación, elaboración e industrialización de carnes de origen vacuno, porcino, avícola y de cualquier otra especie de consumo humano. Elaboración, industrialización, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de maquinarias, materias primas, materiales, artículos y productos relacionados con la industria alimenticia.- D): TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades gastronómicas, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- E): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de QUINCE MIL PESOS dividido en UN MIL QUINIENTOS (1500) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$10), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Claudio Gabriel BELFIORE la cantidad de un mil cuatrocientos (1400) cuotas sociales por un valor total de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00) e Ricardo

Armando BELFIORE la cantidad de cien (100) cuotas sociales por un valor total de pesos UN MIL (\$ 1.000,00) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Julio de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: CLAUDIO GABRIEL BELFIORE, D.N.I. 22.074.714, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la calle 17 Nro. 898, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LOPEZ D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com

B. Of. 3006

**TURISMO GENERAL PICO S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION ART. 4°.
CAPITAL SOCIAL**

La Sociedad Turismo General Pico S.R.L. inscripta el 16/5/95 en el Libro de Sociedades II/95 F° 145/155 comunica que mediante instrumento privado de fecha 10/07/12 el socio Sr. Pedro CAPELLAN, DNI. N° 12.416.866, de nacionalidad argentina, casado, de 52 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 19 N° 56, de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, ha cedido la totalidad de cuotas que posee treinta y seis (36) cuotas de valor nominal pesos uno (\$1,00) cada una, las que suscribe en su totalidad a la Sr. Adriana BRIGNONI, DNI N° 13.988.646, soltera, de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 26 N° 883, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-La presente cesión se realiza por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000).- Se modifica el artículo 4° del capital social que queda expresado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO – Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos mil trescientos cuatro (\$ 1.304), dividido en mil trescientas cuatro (1.304) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: El socio Juan Carlos CAPELLAN suscribe mil doscientos sesenta y ocho (1.268) cuotas, por un valor nominal de pesos uno (\$1,00)

cada una y por un monto total de pesos mil doscientos sesenta y ocho (\$1.268,00) y la socia Adriana BRIGNONI suscribe treinta y seis (36) cuotas, por un valor nominal de pesos uno (\$1,00) cada una y por un monto total de pesos treinta y seis (\$36,00). El Capital suscripto por los socios es integrado en especie mediante el aporte de bienes que resulta del inventario y balance de aportación que suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional, se agrega a la presente y se considera parte integrante de la misma, de todo lo que doy fe.- Fdo. Juan Carlos CAPELLAN, SOCIO GERENTE.- General Pico, julio de 2012.-

B. Of. 3006

LA CORALIE S.A.

Intendente Alvear, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La sociedad "LA CORALIE S.A." tiene el agrado de invitar a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Julio de 2012. a las 17 horas en Avda. Sarmiento N° 1154 Intendente Alvear (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un accionista para presidir el acto.
2. Designación de los accionistas a firmar el acta de Asamblea.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1ro de la ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011 y la gestión de la administración.
5. Distribución de utilidades teniendo en cuenta lo reglado en el art. 261 de la Ley 19.550.
6. Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Haydee Dora NAGORE, Vicepresidente.-

B. Of. 3006

INVER S.A.

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2012, a las 19:00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II:

Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 30 de abril de 2012.

2. Gestión de los miembros del Directorio.
3. Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
4. Renovación de los miembros de la Sindicatura.
5. Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238° de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 11 de agosto de 2012 a las 12:00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 20:00 horas.

El Directorio
B. Of. 3006

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA AÑO 2012

Día: Viernes 10 de Agosto de 2012

Hora: 19:00 hs

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa
Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde 01 de Junio de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2012.
- 3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2012/2013.
- 4.- Elección parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de Presidente: Ing. Agr. Andrés Corró Molas; Tesorero: Ing. Agr. Fernando Coppo; Vocal Titular 1°: Ing. Agr. Hernán Tosso, y Vocal Titular 2°: Ing. Agr. Hernán Arpa para el periodo 2012/2013.
 - b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de ética y Disciplina, para el periodo 2012/2013.
 - c) Elección de dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2012/2013.
- 5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
- 6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 7.- Entrega de Distinciones a matriculados que cumplen 25 años de colegiación.- Ing. Agr. Andrés CORRÓ MOLAS- Presidente- Ing. Agr. Pablo OLIVIERI- Secretario.-

B. Of. 3006

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (A.C.A.E.C.y T.)

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la Convocatoria fuera de término.
2. Lectura del Acta Asamblea anterior.
3. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 17/11.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por conclusión de mandato (Presidente, Secretario, Vocal Titular 3° y Vocal Suplente 2°)

La Asamblea se realizará el día 09-08-2012, a las 14,00 hs., en el local cedido al efecto por la Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, sito en O'Higgins 660, de la Ciudad de Santa Rosa.

Son aplicables las cláusulas del Art. 34° del Estatuto de la Institución:

"Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán el día y hora fijados y sesionarán con la mitad más uno de los miembros (total de los socios con voz y voto). En caso de no obtenerse Quórum, pasada una hora de espera, sesionará con el número de socios presentes" Prof. Hernán C. OCHOA Presidente. Anahí Miriam OSES Secretaria.-

B. Of. 3006

BIBLIOTECA POPULAR "JOSÉ HERNÁNDEZ"

Colonia Barón, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Agosto de dos mil doce a las 18:30 hs. en el local de la Biblioteca Popular "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad (Tel. 02333 - 476551) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-11.
- 3.- Motivos por los que se realiza fuera de término.
- 4.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente

Asamblea.

Elio A. KRANK, Presidente, Belén KÖHLER MORÁN, Secretaria

Nota: Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados.

B. Of. 3006

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL
"DOCTOR LUCIO MOLAS"**

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 52° 1 DE ABRIL DE 2011 A 31 DE
MARZO DE 2012**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 11 de agosto de 2012, a partir de la hora 19:00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informe de Presidencia sobre la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
3. Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con la Presidente y Secretaria el acta de la Asamblea.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 52° comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.
5. Elección de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos (Renovación total Art. 16° Estatuto).
6. Elección de la nueva Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de sus actuales integrantes.

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

A. Inés SUÁREZ de FELICE, Presidente - María Teresa VÉLEZ de ESPINA, Secretaria.

B. Of. 3006

**COMISION DE APOYO BIBLIOTECA POPULAR
MUNICIPAL "JOSE MANUEL ESTRADA"**

General Pico, julio de 2012

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de COMISIÓN DE APOYO BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL "JOSÉ MANUEL ESTRADA" convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Agosto del 2012 a las 16:00 hs. en el local de la Biblioteca calle 17 N° 580 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Motivo por el cual se llama Asamblea fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2011

La Comisión Directiva
B. Of. 3006

EL CÍRCULO - ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 del Estatuto de la entidad, tenemos el agrado de dirigimos a los señores asociados, convocándolos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día sábado 11 de agosto de 2012, a las 10:30 hs., en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblearia anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo del año 2011 hasta el 28 de febrero de 2012.
- 4) Autorización para que en forma conjunta e indistinta puedan practicar movimientos bancarios de la Cta. Cte. de la entidad, dos (2) de los tres (3) socios autorizados por Estatuto (Presidente, Tesorero y Secretario).

Pasados los treinta minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea se iniciará con los socios presentes, cualquiera sea su número (Art. 53).

Dr. Raúl R. RAUTENBERG Presidente. Dr. Guillermo A. SAITÚA Secretario.

B. Of. 3006

**FEDERACION DE CICLISMO
DEL NORTE DE LA PAMPA**

General Pico, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por medio de la presente, se los convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de esta Asociación, a celebrarse el día 24 de Agosto de 2012, a las 21:30 hs., en las instalaciones de FEDERACIÓN DE CICLISMO DEL NORTE DE LA PAMPA, sita en calle ruta 1 Km. 80 de General Pico.

En tal oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de (2) delegados para redactar y firmar el acta de asamblea.
- 2-Motivo del llamado fuera de término.
- 3-Consideración de Memoria y Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 32, finalizado el 31 de Diciembre de 2011.
- 4-Consideración de constitución de la Honorable Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el art. 37° del Estatuto Social, con la renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva por terminación de mandato, cubriendo los siguientes cargos a saber: Presidente, Secretario, Protesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuentas Suplente. Carlos WIDMER, Presidente.

B. Of. 3006

**CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE
LA PAMPA
"POR LA PRESERVACIÓN DEL PODER
CONSTITUCIONAL"**

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 10 de agosto de 2012, a las 17,30 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2011;
- 3.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su mandato; y
- 4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

Artículo 22°.- La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los Socios Activos y vitalicios pero, transcurrida media hora de

la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.

Dip. (M.C.) Erberto A. CUEVAS Presidente - Dip. (M.C.) Delia Esther GETTE. Secretaria.

B. Of. 3006

**BIBLIOTECA POPULAR
"MANUEL POSSE RODRÍGUEZ"**

Anguil, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 2012 a las 18.30 hs. en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011.
- 2) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011.
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva. Claudia DEANNA Presidente. María Ester MARQUEZ Secretaria

B. Of. 3006

ROTARY CLUB SANTA ROSA NORTE

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios del Rotary Club Santa Rosa Norte, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de Martin Fierro N° 1206 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DÍA MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 2012, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Elección de Presidente y Vicepresidente, por el término de un (1) año, en remplazo de Estela Luisa Werner y Carlos Weigel, por finalización de sus mandatos.
- 3°.- Elección de ocho (8) Vocales Titulares, por el termino de un (1) año, en remplazo de Daniel Alberto Jannello, Juan Carlos Cabot, Inna Ciugujew, María Elena Magnabosco, Mirhyan Haydee Focanti, Marta Gibelli,

Yolanda Celia Martínez y Alberto Pedro Mansilla, por finalización de sus mandatos.

4°.- Elección de dos (2) Vocales Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de Silvana Inés Zalazar y Natalia Emma Orsi, por finalización de sus mandatos.

5°.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de Elda Margarita Salvetti y Marcelo Darío Gatti, por finalización de sus mandatos.

6°.- Elección de un (1) Revisor de Cuentas Suplente, por el término de un (1) año, en reemplazo de Edith Cesárea Fiorucci, por finalización de su mandato.

Nota: De ACUERDO AL ARTICULO 31° DEL ESTATUTO SOCIAL, LAS ASAMBLEAS SESIONARAN VALIDAMENTE CON LA MAYORIA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.- PASADA MEDIA HORA SESIONARA CON LOS SOCIOS PRESENTES. Estela Luisa WERNER, Presidente- Daniel Alberto JANNELLO, Secretario.-

B. Of. 3006

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS
DE ATALIVA ROCA-LA PAMPA**

Ataliva Roca, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día 15 de agosto de dos mil doce a las 16 horas en su sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
4. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva:

Por finalización de sus mandatos: Presidente - Secretario - Pro Secretario - Pro-Tesorero - Segunda Vocal Titular - Segunda Vocal Suplente - Revisor de Cuentas Titular
Por renuncia: Tercera Vocal Suplente.

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.- Francisco Zoilo VILLALBA-Presidente, Shirley FRISSOLO- Secretaria.-

B. Of. 3006

**"ASOCIACION CIVIL DEFENSORES
DE LOS HORNOS"**

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Trenel N° 3096, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 11 de agosto del año 2012 a las 20.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y Aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los Ejercicios finalizados al 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión
B. Of. 3006

AERoclUB "GENERAL SAN MARTÍN"

General San Martín, julio de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**; que se llevará a cabo el día 10 de Agosto de 2012 a las 19,00 horas en el Salón de Reuniones de la Municipalidad local, a efectos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2011.
- 3) Designación de tres (3) socios presentes que integren la Comisión Escrutadora.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por el término de dos (2) años, a saber: un (2) Director Titular, en reemplazo del Sr. Orlando Baridón, por renuncia, y del Sr. Manel Galinsky por fallecimiento, seis (6) Directores Titulares, tres (3) Directores Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas, que finalizan sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 35 del Estatuto Social. KLOSTER Sergio A., Presidente - ZURBRIGK Julio M., Secretario.

NOTA: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B. Of. 3006

FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL

General Pico, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Federación Pampeana de Basquetbol, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 N° 1060 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 13 de Agosto de 2012, a las 20,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.
- 3- Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
- 4- Explicación de los Motivos que motivaron la llamada a Asamblea fuera de término.
- 5- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2011.
- 6- Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.
- 7- Renovación Parcial de la Comisión directiva, por finalización de mandato de alguno de sus miembros.
- 8- Informe Comisión de Selecciones Federativas.
- 9- Campeonato Provincial de Básquetbol – Reglamentación y Clasificación – Su Aprobación.
- 10- Liga Nacional U13 – U15 – U17 – U19 – Clasificación- Su Aprobación.
- 11- Informe del Comité Provincial de Mini Básquet.

NOTA: la asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.

Sr. Rubén A. LABARERE, Presidente – Sr. Luis D. LEGUIZAMON, Secretario.-

B. Of. 3006

APANI

Santa Rosa, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Protectora de Animales (APANI) convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 2012 a las 19:00 horas, en el domicilio ubicado en Asunción del Paraguay y Jujuy de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- memoria ejercicio 2011
- balance ejercicio 2011
- inventario de bienes.

La Comisión
B. Of. 3006

FUNDACIÓN RANCUL PARA LA SANIDAD ANIMAL FUNRASA

Parera, julio de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal "FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Agosto de 2012, a las 20 horas, en la sede de la Fundación ubicada en calle España N° 236, de la Localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º). Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Enero de 2012.-

2º). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.- Juan José RODRIGUEZ NAZER Presidente - Rubén Cesar BARREÑA, Secretario.-

B. Of. 3006

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

Ingeniero Luiggi, julio de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Jueves 23 de Agosto de 2012, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Devoto N° 85 de la

localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2012.
3. Incorporación de nuevos socios.
4. Consideración de valor de cuotas sociales.
5. Elección de:
 - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
 - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.- Víctor Hugo CANTELMÍ, Presidente - Graciela Mirta FERRERO, Secretaria.-

Notas:

-Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

-Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

-Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del miércoles 8 de agosto de 2012.-

B. Of. 3006

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 100 NICOLAS AVELLANEDA

Winifreda, julio de 2012

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Escuela N° 100 – Nicolás Avellaneda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 10 de Agosto de 2012 a la hora 20.30, en la sede de la Asociación sito en el Paraje "El Destino", de Winifreda, La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2.010 y 2.011.-
- 2- Lectura, Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexo, Cuadro de Bienes de Uso y Estado de Resultados del ejercicio N° 04 (del 01/01/2010 al 31/12/2010) y N° 05 (del 01/01/2011 al 31/12/2011), como así también el análisis del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Elección de 5 (Cinco) miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos en remplazo de Guinter José Luis; Lovera Alfredo; Orieti Javier; Wiggerhauser, Jorge Omar Wiggerhauser, Eloy Erwin. Elección de 4 (Cuatro) miembros suplentes por vencimiento de mandato en remplazo de Deanna Adriana; Coronel Elena Beatriz; Martínez María Susana; Martínez Alicia De Lovera. Elección de 3 (Tres) miembros titulares por renuncia en remplazo de Spinetta, Héctor Eduardo; Beierbach, Berta Carina; Feinger, Silvia Beatriz;
- 4- Elección de 1 (Un) miembro titular y 1 (Uno) suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas en remplazo de Sonia Rosana Muller por vencimiento en su mandato y de Breit, Fabián Roberto por renuncia.
- 5- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. GUINTER, José Luis- PRESIDENTE-; WIGGERHAUSER Jorge- SECRETARIO-.

NOTA: De acuerdo al art. 25 del Estatuto, la Asamblea se considerara válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

B. Of. 3006

UNIÓN CÍVICA RADICAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA PROVINCIAL

DIA: 04 de agosto de 2.012, a las 15 horas

En virtud de lo dispuesto por los artículos 45 inc. 3 y 5, 55 y cc. de la Carta Orgánica Provincial, el Comité Provincia y la Convención Provincial de la **UNIÓN CÍVICA RADICAL** de La Pampa, convoca a sesión, a integrantes del Comité y Presidentes de los Comité locales, como así a los delegados de los Comité, de la Juventud Radical, de los Trabajadores radicales y de la Franja Morada del Comité y Convención Provincial para el día 04 de agosto de 2012, a la hora 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Informe de la conducción del Comité Provincia.

2.-Análisis sobre orientación política de la U.C.R en frentes electorales

La sesión se realizará en el local partidario de Pellegrini N° 534 de la ciudad de Santa Rosa. Transcurrido una hora, se reunirá con la tercera parte más uno de sus miembros.- Juan Carlos MARINO Presidente COMITÉ PROVINCIA PROVINCIAL- Gastón MASSARI COPES Vice- Presidente CONVENCION.-

B. Of. 3006

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL
COMISARIA SECCIONAL PRIMERA**

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo día viernes 10 de agosto del corriente año a horas 21:00 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en Avenida Belgrano n° 182 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (02) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2) Lectura y puesta a consideración del balance correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de julio de 2.011 al 30 de junio de 2.012.
- 3) Lectura y puesta a consideración de la memoria, inventario, estado patrimonial, egresos, ingresos, amortización, notas aclaratorias e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio mencionado.
- 4) Someter a consideración y aprobación de la asamblea el ejercicio Económico mencionado en el punto 2.

NOTA:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34° del Estatuto "Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el numero de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".- Jorge Eduardo WALS Presidente- Raúl FORTETE, Secretario.-

B. Of. 3006

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS EDUARDO
CASTEX**

Eduardo Castex, julio de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: en cumplimiento de nuestros estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria a

realizarse en nuestro local sito en L. N. Alem 726 de Eduardo Castex, el día miércoles 8 de Agosto de 2012 a las 20:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 11) Designación de dos asambleístas presentes, para firmar el acta de Asamblea Conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Balance general e informe del ejercicio al 30 de Junio de 2012
 - 3) Memoria del año 2011-2012
 - 4) Inventario general de bienes
 - 5) Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos.
- Pasada una hora del horario de convocatoria, la Asamblea se desarrollara con los asambleístas que estén presentes.- Daniel LOPEZ, Presidente- Roberto PALAZZETTI, Secretario.-

B. Of. 3006

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, julio de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de agosto del 2012 a partir de las 17 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las diecisiete horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida. Ubalda GOENAGA -Presidente.- Nora AMAYA -Secretaria.

B. Of. 3006

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORRO MUTUO
Y REC. "ROMA"**

Realico, julio de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros

Mutuos y Recreativa "Roma" de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 28 de Agosto de 2012, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Calle Italia N° 1447, de la localidad de Realicó, a las 20:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2011
3. Elección de:
 - a) Presidente, Secretario, Tesorero por terminación del mandato y por el término de un año.
 - b) Dos vocales titulares, por culminación del mandato, por un período de un año y tres vocales suplentes por culminación de mandato, por un periodo de un año.
 - c) Dos miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de dos años y un miembro suplente por culminación de mandato, por un período de un año.

Notas: (*)

Art. 21: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Art. 22: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario... "

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 30 de Julio, dentro del horario habitual de atención al Público. Edelberto J. PEIRANO- Presidente- Abel D. GARRONE-Secretario.-

B. Of. 3006

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS UNIDOS A.P.A.U.

General Pico, Julio de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: De acuerdo con nuestro estatuto social vigente, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA SABADO 01 de Septiembre del 2012 a las 16 hs.** en nuestra sede social de Ruta 1 Km 73 de la ciudad de General Pico, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta anterior,
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario,
- 3.- Ratificación de lo aprobado en A.G.O. de fecha 03/12/11: Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/10 y renovación parcial de autoridades,
- 4.- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/11,
- 5.- Renovación parcial de Comisión Directiva. Juan Miguel PASSAMANI- Presidente-María Lía VITAL- Secretaria.

B. Of. 3006

PRO.A.RA. "PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL"

Rancul, julio de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social de Pro.A.Ra. (Productores Asociados de Rancul), se convoca a los Sres. Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 8 de agosto del 2012 a las 9.30 Hs. en oficinas ubicadas en calles Av. Colon y Alvear de Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 01/01/11 al 31/12/11 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
 - 4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 5) Modificación de los Aranceles de recaudación de la Asociación.
 - 6) Temas abierto a disposición de los Asambleístas.
- La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto.
- Ing. Agr. Rodolfo AZALDEGUY- Presidente- Med. Vet. Juan Carlos BERTOLINO- Secretario.-

B. Of. 3006

CONCURSOS LLAMADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 349 -16-VII-12- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría TRES (3) -Rama Administrativa en el Departamento Investigación y Sistematización Legislativa-Secretaría Legislativa, a realizarse el día 7 de Septiembre del 2012 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 23/07/2012 al 27/07/2012, en horario administrativo.

Art. 2°.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive -RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201° de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

Marisa Elizabeth CAPPELLO (Categoría 1)
Eva Azucena IVIGLIA (Categoría 1)
Luis Alberto SOMBRA (Categoría 1)

SUPLENTES:

Carlos María CONTI (Categoría 1)
David Alejandro BARRIO (Categoría 2)
Sonia Liliana MUÑOZ (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Investigación y Sistematización Legislativa.-
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: Conforme **Ley N° 755.**

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones y que actualmente se desarrollen en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Investigación y Sistematización Legislativa.

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio 0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1
d) Foja de servicios 0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente 0,25
Si son relativos al cargo concursado agrega 0,25
f) Antigüedad en el sector público por año 0 a 2
al 31/12/2011.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
c) Organización de la Secretaría Legislativa.-
d) Funciones específicas actuales del Departamento Investigación y Sistematización Legislativa.-
e) Ley N° 643.-
f) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico), Gestar - Carga de Leyes-Resoluciones (Texto definitivo).
En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 23/07/2012

FECHA DE CIERRE: 27/07/2012

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 07/09/2012 HORA: 8,30 Hs.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 142 – 16-VII-12- Art. 1º.- Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase VIII, Capataz General (zona); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase VIII – Carrera Personal Obrero Capataz General (zona)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia para conducir vehículos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 Se tomarán en cuenta 0.10 puntos (por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1,0
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 3,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 6,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. J. Oscar Garay
Ing. Miguel Rodríguez
Sr. Mario Corchete

Suplentes:

M.M.O. Ricardo Baudaux
Ing. Eduardo Molteni
Sr. Rolando Tambussi

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 30 de julio al 03 de agosto de 2012 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 21 de agosto de 2012 a las 10,00 horas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res N° 179 -16-VII-12- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes comprendidos en los alcances de los Artículos 208, 209, y 210 de la Ley N° 643 con desempeño en la mencionada área, a cubrir UN-(1) cargo vacante Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán inherentes a la División Bienes Patrimoniales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3º Aprobar las bases del concurso que se detallan en la planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
ANEXO I**

JURISDICCIÓN "R"**CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría 10 del C. C. T. N° 36/75****A - ANTECEDENTES EVALUABLES**

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Certificado de Estudios y capacitación obtenida	0 a 3
3 Fojas de servicios	0 a 1
4 Antigüedad General en el Sector Público por año calendario al 31-12-2011	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" Artículo 212. Ley N° 643.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1. - A) Conocimiento del Decreto Acuerdo N° 13/74
Reglamento de Bienes Patrimoniales 0 a 5
 - 2.- B) Ley N° 3 y sus modificatorias 0 a 3
 - 3.- C) Ley de Donaciones y Modificatorias 0 a 2
- En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

SWINNEN Pedro Esteban
RODRIGUEZ Carlos Maximiliano
SANZ Carlos Alberto

SUPLENTE

ABRATE María Cristina
FONTANILLO Osvaldo Martín
COLOMBATTI Graciela Noemí

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía - Falucho 585

E.- FECHA DE EXAMEN: 3 de setiembre de 2012 - 10.00 hs.

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 6 y 7 de agosto de 2012.

RESULTADO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Pres. N° 141 – 13-VII-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 85/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII – ZONA OESTE-

CARGO CHOFER DE PRIMERA (TRANSPORTE DE EQUIPOS PESADOS)

PUNTAJE

- **Facundo Daniel Fabozzi 8,494/20 puntos**